BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.360 — EDICION DE 84 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Inspección General de Justicia.
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Martes 14 de Julio de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las suscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la suscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de suscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|8 página. $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

AVISO

Se hace saber a los señores suscriptores y al público en general, que las Oficinas del Boletín Oficial han quedado instaladas en su nuevo local ubicado en el 4.º piso de la calle Rivadavia 413, salvo las Oficinas de avisos, suscripciones y venta de ejemplares, que atenderán al público en la planta baja del mismo edificio.

SUMARIO

LEYES

Aprobando el convenio comercial firmado en esta Capital el 14 de octubre de 1941 entre la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio comercial firmado en esta Capital el 14 de octubre de 1941, entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Art. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a tres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el Nro. 12.741

Buenos Aires, Julio 10 de 1942.

—124.440—

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se hace extensivo a las operaciones con los Reinos de Bélgica y Luxemburgo y Países Bajos, las disposiciones sobre neutralidad.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

62.303. — 95. — Visto el estado de guerra existente entre los Reinos de Bélgica y Luxemburgo y Países Bajos con el Reich Alemán; y

Atento a las circunstancias consideradas en los Decretos Nros 60.569, del 18 de abril y 61.707, del 6 de mayo de 1940,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hácense extensivas a las operaciones con los Reinos de Bélgica y Luxemburgo y Países Bajos las disposiciones de los Decretos Nros. 60.569, del 18 de abril y 61.707, del 6 de mayo de 1940.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — Pedro Groppo. — José M. Cantilo.

Ampliando el Art. 1.º del Decreto 65.006 de 13 de junio de 1940, extendiendo la prohibición de despacho de buques mercantes nacionales a puertos de Dinamarca, y a los de la costa Este de Canadá y los Estados Unidos de América.

Buenos Aires, Julio 7 de 1942.

124.363. — 157. — Vista la extensión alcanzada por la guerra marítima y la información existente sobre las operaciones anunciadas por el Go-

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 13 de Julio de 1942

	m$n.
Por avisos	5.321.—
Por marcas	420.—
Por adicionales de marcas .	325.—
Por suscripciones	57.50
Por venta de ejemplares y folletos	9.40
Total	6.132.90

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

bierno alemán para el bloqueo de las costas de Estados Unidos, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando el Gobierno argentino mantiene las reservas que oportunamente ha formulado para sostener los derechos de la navegación neutral en el mar libre, conviene, ante la situación de hecho creada por esas operaciones, adoptar las medidas precaucionales del caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el artículo 1.° del Decreto N.° 65.006, de 13 de junio de 1940, extendiéndose la prohibición de despacho de buques mercantes de bandera nacional a los puertos de Dinamarca y a los situados sobre la costa Este, de Canadá y de los Estados Unidos de Norte América.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Hacienda y de Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — E. Ruiz Guiñazú. — M. Fincati. — Carlos A. Acevedo.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Sobre operaciones de arbitraje en ciertas divisas contra dólares y la necesidad de intervención del Banco Central.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1941.

—100.316.—

CONSIDERANDO:

Que no existe actualmente la posibilidad de comprar o vender regularmente, mediante arbitraje contra dólares, las monedas pertenecientes a países cuyos fondos están afectados en los Estados Unidos por las medidas monetarias en dicho país;

Que en virtud de ello el Banco Central de la República Argentina ha tenido que hacer operaciones especiales para procurarse divisas de dichos países, a fin de poder abonar las importaciones de artículos esenciales procedentes de ellos;

Que aprovechando las facilidades que ofrece el mercado libre local se realizan mientras tanto operaciones aisladas de arbitrajes que responden en general a movimiento de fondos ajenos a las transacciones propias de nuestro país y crean inconvenientes al desarrollo de nuestras operaciones de cambio;

Que a fin de evitar esas perturbaciones es conveniente limitar las operaciones de arbitraje a las que respondan exclusivamente a transacciones directas entre la Argentina y los respectivos países, estableciendo su previa autorización;

Que el artículo 14 de la Ley N.° 12.160 faculta al Poder Ejecutivo para establecer las normas a que deberán ajustarse las operaciones de cambio cuyo manejo ha sido transferido al Banco Central,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mientras no sea posible efectuar regularmente operaciones de arbitraje en cuentas divisas contra dólares se requerirá la previa autorización del Banco Central de la República Argentina para realizar operaciones de arbitraje de cambio en forma directa o indirecta.

Art. 2.° — La precedente disposición regirá para los arbitrajes que se efectúen en plazas extranjeras, ordenados desde la Argentina, y para los que deben ejecutarse en el mercado local en virtud de órdenes impartidas desde el exterior.

Art. 3.° — El Banco Central de la República Argentina reglamentará las condiciones en las cuales podrán efectuarse los movimientos de fondos con el exterior que puedan dar lugar, en forma directa o indirecta, a operaciones de arbitraje.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO

CARLOS A. ACEVEDO

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Martens y Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Autorizando tránsito de mercaderías desde Paso de los Libres a la Capital, sin nacionalizar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1941.

101.603. — 3.375. — Expte. — 18.767-1941. — Dto. N.° 178. — Vista la presentación de la firma Martens y Cía., Soc. de Resp. Ltda., en la que solicita se le permita la introducción por el puerto de Paso de Los Libres en tránsito a Buenos Aires, utilizándose la vía terrestre, mercaderías procedentes del Brasil -vía Uruguayana- sin la exigencia de la previa nacionalización en la Aduana local, requisito que sería llenado en la Aduana de la Capital; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en los términos del artículo 30, de la Ley N.° 11.281 que prohibe el tránsito terrestre de mercaderías sujetas a derechos de importación, que no los hubiesen abonado en alguna de las aduanas de la república, salvo las excepciones que especifica, lo solicitado no podría prosperar;

Que ello no obstante, teniendo en cuenta las razones expuestas por la recurrente en su presentación, esto es, la falta de bodegas, lo que obliga a las empresas navieras a aceptar tan solo cargas que abonan fletes elevados; tratarse en su totalidad de artículos de ferretería, mercadería y drogas (de éstas un 50 %), cuya escasez en especial las últimas, se hace sentir en el país puesto que debido al conflicto europeo no llegan productos químicos, especialidades medicinales y materias primas para la preparación de medicina; y, finalmente, que no es corriente recibir por Paso de los Libres mercaderías de ramos generales, especialmente, drogas y especialidades medicinales, que requieren ser revisadas por Vistas competentes, a más de ser autorizadas por el Departamento Nacional de Higiene, se puede autorizar la operación solicitada, debiendo la Dirección General de Aduanas adoptar las medidas necesarias en garantía de la integridad de la renta;

Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas y Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Martens y Cía., Soc. de Resp. Ltda., la introducción por el puerto de Paso de los Libres, en tránsito a Buenos Aires, utilizándose la vía terrestre, mercaderías procedentes del Brasil -vía Uruguayana- sin la previa nacionalización en la Aduana local, requisito que será llenado en la Aduana de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO

CARLOS A. ACEVEDO

Química Schering S. A. — Autorizando tránsito de drogas a despachar por la Aduana de la Capital, procedentes del Brasil.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942.

121.485. — 1.039. — Expte. N.° 16.789-1942. — Dto. N.° 108. — Vista la presentación de la Química Schering S. A., en la que solicita se le permita la introducción por el puerto de Paso de los Libres, en tránsito a Buenos Aires, utilizándose la vía terrestre, mercaderías procedentes del Brasil -vía Uruguayana- sin la exigencia de la previa nacionalización en la Aduana local, requisito que sería llenado en la Aduana de la Capital; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien en principio la gestión de autos resulta improcedente por oponerse a ella el artículo 96 de la Ley N.° 11.281 (t.o.), son aplicables al caso presente, en su totalidad, las consideraciones formuladas en ocasión de dictarse el Decreto N.° 101.603 (178) de septiembre 27 ppdo., pudiendo, en consecuencia, acordarse lo solicitado, sin perjuicio de que la Dirección General de Aduanas adopte las medidas necesarias en garantía de la integridad de la renta;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Química Schering S. A., para introducir por el puerto de Paso de los Libres, en tránsito a Buenos Aires, utilizándose la vía terrestre, productos químicos y farmacéuticos y demás mercaderías a que se refiere en su presentación, procedente del Brasil -vía Uruguayana-, sin la previa nacionalización en la Aduana local, requisito que será llenado en la Aduana de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO

CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE JUSTICIA

Justicia Ordinaria de la Capital. — Se nombran varios magistrados.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1942.

124.376. — 460. — En atención a que el H. Senado de la Nación ha prestado el Acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, en reemplazo del Dr. Alfredo Labougle, que se jubiló, al doctor Vicente Rodríguez Ribas, que era Juez de Comercio; Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, en sustitución del Dr. Eusebio Gómez, que se jubiló, al doctor Narciso Emilio Ocampo, que era Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional; y Juez de Comercio de la Capital, en reemplazo del Dr. Vicente Rodríguez Ribas, al doctor Luis Quirno Costa, que era Juez de Cámara en la Justicia de Paz Letrada.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO

GUILLERMO ROTHE

Justicia Federal. — Se nombran magistrados

Buenos Aires, 8 de Julio de 1942.

124.377. — 461. — En atención a que el H. Senado de la Nación ha prestado el Acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal de la Excelentísima Cámara Federal de Apelación de la Capital en reemplazo del doctor Nicolás González Iramain, que se jubiló, al doctor Eduardo Sarmiento, que era Juez Federal de la Capital; Vocal de la Excelentísima Cámara Federal de Apelación de Mendoza, en sustitución del doctor Melitón Arroyo, que se retiró, al doctor Agustín de La Reta, que era Juez Federal de Mendoza; Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, en reemplazo del doctor Eduardo Sarmiento, al doctor Alfonso E. Poccard, que era Procurador Fiscal Federal de la Capital; Juez Federal de Mendoza, en sustitución del doctor Agustín de la Reta, al doctor Heriberto Baeza González; Juez Federal de San Rafael (Mendoza), en reemplazo del doctor Heriberto Baeza González, al doctor Luis Nemesio González, que era Defensor de pobres, incapaces y ausentes ante el Juzgado Federal de Santa Fe; Juez Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), en sustitución del doctor Salvador María Irigoyen, al doctor Abelardo S. Montiel; Juez Federal de San Nicolás (Buenos Aires) al doctor Alejandro Elguera Belgrano; y Juez Federal de Azul (Buenos Aires), al doctor Salvador María Irigoyen.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO

GUILLERMO ROTHE

Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal. — Se nombran magistrados.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1942.

124.378. — 462. — En atención a que el H. Senado de la Nación ha prestado el Acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Cámara de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal, al doctor Dámaso E. Palacio, en reemplazo del doctor Luis Quirno Costa; y Juez de Paz Letrado de la Capital -Juzgado N.° 21-, al doctor Florencio Loza Amuchástegui, en sustitución del doctor Palacio.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO

GUILLERMO ROTHE

Justicia Letrada de los Territorios Nacionales. — Se confirman varios Jueces Letrados.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1942.

124.379. — 463. — En atención a que el H. Senado de la Nación, ha prestado el Acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en los cargos de jueces letrados en Territorios Nacionales, por un período de ley; en el Juzgado de La Pampa, con asiento en General Pico, al Dr. Daniel Caldiz, en reemplazo del doctor Juan M. Parma, que se jubiló; en el Chaco, con asiento en Resistencia, al doctor Fortuno Parera Deniz; y en el mismo Territorio con asiento en Presidencia Roque Sáenz Peña, al doctor Angel Chiesanova.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO

GUILLERMO ROTHE

Justicia Ordinaria de la Capital. — Se nombran magistrados

Buenos Aires, 8 de Julio de 1942.

124.380. — 464. — En atención a que el H. Senado de la Nación ha prestado el Acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital (Juzgado N.° 8), en reemplazo del Dr. Carlos R. Attwell Ocantos, que falleció, al doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, actual Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional; y Juez en lo Correccional de la Capital al doctor Máximo Thwaites Lastra, en sustitución del doctor Juan José O'Connor, que falleció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO

GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Guerra

Autorizando al Ministerio de Guerra a realizar el sorteo de los ciudadanos de la clase 1922, pertenecientes a la 1. y 2. Región Militar, de acuerdo con el procedimiento propuesto por el señor Comandante de la 2. Región Militar.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1942.

124.072. — 1944. — Visto el Decreto N.° 99.566 de fecha 28 de agosto de 1941 (Boletín Militar N.° 11.784, 1.ª Parte), por el cual se autoriza al Ministerio de Guerra a realizar el sorteo de los ciudadanos de la clase 1921, pertenecientes a la 2. Región Militar, de acuerdo con un procedimiento ideado por el Comando de la referida Región Militar, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la reglamentación definitiva de dicho sistema, es conveniente practicarlo nuevamente en el sorteo de la clase 1922, haciéndolo extensivo al personal perteneciente a la 1. Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Guerra a realizar el sorteo de los ciudadanos de la clase 1922, pertenecientes a la 1. y 2. Región Militar, de acuerdo con el procedimiento propuesto por el señor Comandante de la 2. Región Militar en expediente letra C. N.° 2354|41, Cde. 1 (Cdo. 2. R. M.), R. N.° 2595|41, Cde. 2 (M. G.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Ministerio de Marina

Se declara obligatorio en todos los vehículos automotores, el uso de un "limitador de potencia y velocidad".

Buenos Aires, 10 de Julio de 1942.

124.582. — 478. — Visto la necesidad de encuadrar los consumos de nafta en el país dentro de las posibilidades nacionales, contribuyendo a tal fin la reducción de la potencia y velocidad de los automotores de encendido a chispa,

CONSIDERANDO:

Que el consumo de nafta en los primeros cuatro meses del año en curso ha aumentado en aproximadamente cuarenta millones de litros, con respecto al mismo período del año anterior, aumento de consumo que debe y puede nivelarse, en base a economizar este producto.

Que un menor consumo de nafta. permitiría utilizar el producto original empleado para su destilación en otros de mayor beneficio y necesidad en las circunstancias actuales.

Que por numerosos ensayos efectuados en freno y en carreteras, se ha comprobado que los motores tienen, en general un exceso de potencia, no indispensable para su empleo corriente.

Que por razones de seguridad nacional, todos los vehículos actualmente en circulación deben ser conservados en el más perfecto estado y regular funcionamiento, siendo para ello indispensable propender a un mejor aprovechamiento de los mismos, que permita a la vez salvar las dificultades que para su reparación y para la obtención de repuestos y neumáticos ha creado la actual conflagración.

Que lo más indicado para obtener un mejor aprovechamiento de la nafta y conservación de los motores, es reducir su potencia circunscribiéndola a límites útiles.

Que pueden conseguirse en gran parte los propósitos indicados precedentemente aplicando a los automotores un dispositivo que limite su potencia y velocidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha del presente decreto y mientras subsistan las circunstancias en que se funda, declárase obligatorio en todos los vehículos automotores, con motor de encendido a chispa, el uso de un "limitador de potencia y velocidad".

Art. 2.° — El citado dispositivo estará constituído por una placa metálica con un orificio que reduzca la sección de pasaje de nafta carburada en la medida que garantice la velocidad y potencia establecida.

Art. 3.° — Los Ministerios, Municipalidad de la Capital y Reparticiones autárquicas, tomarán las medidas del caso para que de inmediato se proceda a la colocación de dicho "limitador de potencia y velocidad", en todos los vehículos que tuvieran en servicio, con motores de encendido a chispa, y para obtener una velocidad máxima de 90 K. P. H.

Art. 4.° — Para los demás automotores fíjase un plazo de 30 días para que den cumplimiento a lo expresado en el Art. 1.°.

Para estos vehículos la "velocidad máxima" a que quedará regulado el motor será:

a) Automóviles en general, 90 K. P. H.
b) Automóviles colectivos, 80 K. P. H.
c) Vehículos construídos sobre chasis tipo "comercial", 80 K. P. H.

(Entendiendo que vehículos comerciales son aquellos destinados para cargas livianas que no excedan normalmente en forma alguna a una tonelada de peso).

Art. 5.° — Quedan eximidos de esta reglamentación los siguientes vehículos:

a) Camiones de más de una tonelada de carga.
b) Automóviles colectivos de línea fija que transitan en terrenos montañosos.
c) Ambulancias.
d) Automóviles del Cuerpo de Bomberos.
e) Automóviles pertenecientes a la Policía terrestre y marítima.
f) Automotores de carácter militar que así lo requieran.
g) Automotores tipo "baby" de hasta 1.000 centímetros cúbicos de cilindrada.

Art. 6.° — Limítase la velocidad en todos los caminos de jurisdicción nacional y para toda clase de automotores a un máximo de 80 K. P. H.

Art. 7.° — Por el Ministerio del Interior se harán las gestiones pertinentes ante los Gobiernos de las Provincias, a efectos de que se declare obligatorio en los vehículos automotores de su jurisdicción, el uso del "limitador de potencia y velocidad" indicado en los artículos precedentes y tomen las medidas del caso a efectos de que los vehículos automotores no puedan desarrollar en los caminos de sus respectivas jurisdicciones una velocidad máxima de 80 K. P. H.

Art. 8.° — Las estaciones oficiales y autorizadas de Y. P. F., Compañías petroleras privadas, Automóvil Club Argentino, Touring Club, Asociación Automovilística Argentina y agentes o distribuidores de automóviles que se autoricen especialmente, lo que se hará conocer al público, colocarán el limitador de potencia y velocidad, con precinto sellado y otorgarán el correspondiente comprobante, tanto a los vehículos que lleven limitador, como a los que estén excluídos de ello.

Art. 9.° — A partir de los 30 días de la fecha del presente decreto, la provisión de nafta sólo se efectuará previa presentación del comprobante que se menciona en el Art. 8.°

Art. 10. — Al expendedor que provea nafta sin llenar este requisito, le será retirada de inmediato la concesión, quedando inhabilitado de obtener una nueva por un plazo de cinco años.

Art. 11. — Al propietario de un automotor que transcurrido el plazo de 30 días que fija el artículo 8.°, no hubiera colocado el "limitador de potencia y velocidad" o éste hubiera sido alterado, no se le entregará o se le retirará el comprobante que menciona el precitado artículo, por un período de 90 días.

Art. 12. — Los otorgamientos de nuevas patentes o su renovación, sólo se harán en adelante previa presentación del comprobante de colocación del limitador citado.

Art. 13. — El Ministerio de Agricultura tomará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, proveyendo además, al precio de costo, los limitadores de potencia y velocidad a las entidades indicadas en el Art. 8.°

Art. 14. — El Ministerio del Interior tomará todas las medidas propias de su resorte para el debido cumplimiento y control de lo expresado en el presente decreto.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por los SS. Ministros de Marina, Agricultura e Interior.

CASTILLO. — M. Fincati. — M. J. Culaciati. — D. Amadeo y Videla.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Sociedades de Ahorro para la Vivienda Familiar. — Se aprueba el modelo de título uniforme.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1942.

Resolución N.° 29. — Expte. 2543. — Visto el modelo de título uniforme del plan de ahorro para la vivienda familiar, sin intereses, confeccionados por la Inspección General de Justicia en cumplimiento de las prescripciones del Art. 9.° del decreto reglamentario de sociedades de capitalización, ahorro, etc., aplicable a las empresas de ahorro para la vivienda familiar de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13 del decreto reglamentario de 6 de septiembre de 1941, y por los fundamentos del dictamen que antecede de esa repartición,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

RESUELVE:

1.° — Apruébase el modelo de título uniforme para las sociedades de ahorro para la vivienda familiar que propone la Inspección General de Justicia, en la forma de fs. 81 a 89, con las modificaciones de fs. 96 a 97.

2.° — Hasta tanto las sociedades no utilicen los títulos cuyo modelo se aprueba por esta resolución deberán insertar en los títulos que emitan, como asimismo en las solicitudes previas que deben firmar los interesados, a partir de los seis días de la fecha de esta resolución, en las condiciones establecidas a fs. 80, la siguiente disposición: "Se hace notar que de acuerdo a las modalidades del plan, no se puede prometer el otorgamiento del préstamo o suma solicitada por el suscriptor, a fecha o plazo determinado, ni luego de satisfecha una determinada suma o porcentaje en concepto de cuotas".

3.° — Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

ROTHE

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 84.970-1940.

"Buenos Aires, junio 9 de 1942. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha junio 21 de 1941 (junio 21 de mil novecientos cuarenta y uno). Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 83.867-1940.

"Buenos Aires, junio 9 de 1942. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha junio 21 de 1941 (junio 21 de mil novecientos cuarenta y uno). — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.214-1939.

"Buenos Aires, junio 9 de 1942. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 23 de Julio de 1940 (veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta). Publíquese, notifíquese y comuníquese a quienes corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento de Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 187.645-1939.

"Buenos Aires, junio 9 de 1942. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 1 de septiembre de 1941 (septiembre 1 de mil novecientos cuarenta y uno). Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 203.156-1941.

"Buenos Aires, Junio 2 de 1942. — Vistas estas actuaciones y despren-

diéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 202.597-1941.

"Buenos Aires, Mayo 29 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en los Departamentos Ñorquín y Loncopué Territorio Nacional del Neuquén. — N.° 203.145-1941.

"Buenos Aires, Junio 2 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 203.155-1941.

"Buenos Aires, Junio 2 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Pedro Bergeret, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 201.637-41.

Buenos Aires, Junio 23 de 1942. — Vista la solicitud del señor Pedro Bergeret, anotada bajo el N.° 1532 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, Se dispone: Artículo 1.° — Conceder al señor Pedro Bergeret, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Dpto. Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 5, afectando la forma de un rectángulo de cinco mil (5000) metros N. 23° E, por cuatro mil (4000) metros, ubicada de manera que su vértice Norte dista cuatro mil (4000) metros S. 30° O. del Hito XVI del límite con la República de Chile situado en el Cerro Rincón. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8. m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr el 23 de Julio próximo (23) y vencerá el diez y nueve de Mayo de 1943 (diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título, de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le agregarán oportunamente. — Art. 6.° — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve esta actuación hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Buenos Aires, 9 de Julio de 1942. Resolución N.° 1. — Expte. 100.558| 1942. — Vista la presentación de la firma Carlos Arduino, inscripta bajo el número 939, solicitando la aprobación de tipo de una balanza automática para uso familiar, marca "Hogar", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931—,

RESUELVE:

1.° Aprobar el tipo de balanza automática para uso familiar, marca "Hogar", a péndulo simple, con una sola carta graduada circular, de cinco (5) kilogramos de capacidad, a mínima graduación de 20 gramos e indicación estampada: "Aprobada para uso familiar"; autorizando su uso en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie M. 3029.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926 y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Virgilio Rifolo, Subdirector.

e.11 jul.-N.° 6556-v.14 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 13 de Julio de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.61	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Expte. 3002-SUM. 1942).

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de doscientas mil (200.000) libretas de ahorro y veintiséis mil (26.000) tapas para las mismas (distintas referencias), de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que podrán obtenerse en la Oficina de Suministros de la Institución, Callao 114, cuarto piso, de 12 a 17 horas (sábado de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en la Administración Central, Callao 114, primer piso, el lunes 10 de agosto de 1942, a las 15 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio de 1942. — La Administración.

e.14 jul.-N.° L-1308-v.18 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres (Pcia. de Buenos Aires).

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1942, a las 14 horas, para los trabajos de reparaciones a efectuarse en los edificios del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres (Pcia. de Buenos Aires). — Dicha licitación tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3er. piso, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Los antecedentes que se refieren a esta licitación, pueden ser consultados desde ya en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 hs., excepto los sábados que será de 9 a 12 horas y en el Juzgado Federal, mencionado. — Buenos Aires, Julio 13 de 1942. — El Director General de Administración.

e.14 jul.-N.° L-1325-v.24 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 178, ramo: muebles de madera, útiles de escritorio y artefactos eléctricos. — Apertura de las propuestas, julio 18 a las 10 horas (D. 02267|41).

Licitación privada N.° 179, ramo: provisión e instalación de cuatro tableros y cuatro arcos para basket-ball. — Apertura de las propuestas, julio 18 a las 10.10 horas (E. 07089|42).

Licitación privada N.° 180, ramo: elementos para gimnasio. — Apertura de las propuestas, julio 18 a las 10.2[illegible] horas (E. 07929|42).

Buenos Aires, 13 de Julio de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.14 jul.-N.° L-1329-v.18 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

LICITACION PUBLICA N.° 255

—Expediente N.° 1237|42—

Llámase a licitación pública para el día 28 de julio del año 1942, a las 17 horas, para la adquisición de los materiales eléctricos necesarios para la provisión de agua en las Villas Golf y Llao-Llao, en jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales (Santa Fe N.° 690, 2.° piso), ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en dicha Sección los pliegos de condiciones y especificaciones con sus correspondientes planos, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.14 jul.-N.° L-1323-v.18 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a **Eduardo** Iglesias y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 106-C-1942, caratulado Cortínez Indalecio contra E. Iglesias", que con fecha junio 25 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante sin perjuicio de lo que al fisco corresponda.

Hágase saber, publíquese la sentencia por edictos y si dentro del tercero día de notificada la presente no compareciese el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería, etc., etc.

Sumarios, Julio 7 de 1942. — Néstor D. Piola, 2.° Jefe Of. de Sumarios.

e.14 jul.-v.16 jul.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería si no compareciere a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 71-D-1942, consistente en 4 latas cerradas y dos paquetes de azafrán, que con fecha junio 25 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los denunciantes de fs. 1 por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Sumarios, Julio 7 de 1942. — Héctor D. Piola, 2.° Jefe de Sumarios.

e.14 jul.-v.16 jul.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 79-F-1942, que con fecha junio 18 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería detenida por partes iguales a beneficio de los denunciantes, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Sumarios, Julio 7 de 1942. — Héctor D. Piola, 2.° Jefe de Sumarios.

e.14 jul.-v.16 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Fernández Bello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario E. Martínez Pena.

Buenos Aires, Julio 8 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.14 jul.-N.° 1417 s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Palma Beltrán**, procesado por el delito de defraudación, causa 13.357, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las diposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 ju'.-N.° 1418 s|p.p.-v.19 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 21

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, Juzgado número 21, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Emilio Castro entre Jachal (hoy Timoteo Gordillo) y Cañada de Gómez, manzana 72, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 12.539, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Junio 11 de 1942. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese: Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. E. Sánchez.

Buenos Aires, Julio 2 de 1942. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 jul.-N.° 1412-s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, Juzgado número 21, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Medeiros entre Núñez y Republiquetas, manzana 13, parcela 56, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 12.553, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Junio 11 de 1942. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese: Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. E. Sánchez.

Buenos Aires, Julio 2 de 1942. — Indalecio E. Sanchez, secretario.

e.14 jul.-N.° 1413-s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, Juzgado número 21, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Coronel Cárdenas entre Andalgalá y General Eugenio Garzón, manzana 78 B, parcela s|n., del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 12.534, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Junio 11 de 1942. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese: Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. E. Sánchez.

Buenos Aires, Julio 2 de 1942. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 jul.-N.° 1414-s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, Juzgado número 21, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Derqui entre Pilar y Tellier, manzana 78, parcela 32, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 12.008, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Junio 11 de 1942. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese: Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. E. Sánchez.

Buenos Aires, Julio 2 de 1942. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 jul.-N.° 1415-s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, Juzgado número 21, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Coronel Roca entre Cosquín y Piedrabuena, manzana 37, parcela 22 y 23 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 12.009, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Junio 11 de 1942. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. E. Sánchez.

Buenos Aires, Julio 2 de 1942. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 jul.-N.° 1408 s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, Juzgado número 21, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida Derqui entre Pilar y Tellier, manzana 78, parcela 24 y 25 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 12.452, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Junio 11 de 1942. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. E. Sánchez.

Buenos Aires, Julio 2 de 1942. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 jul.-N.° 1409 s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, Juzgado número 21, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Bahía Blanca entre Nazarre y Pedro Lozano, manzana 225 B, parcela 11, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 11.940, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Junio 11 de 1942. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. E. Sánchez.

Buenos Aires, Julio 2 de 1942. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 ju'.-N.° 1410 s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, Juzgado número 21, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pedro Lozano entre Cortina e Irigoyen, manzana 126, parcela 21, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 11.978, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Junio 11 de 1942. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. E. Sánchez.

Buenos Aires, Julio 2 de 1942. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 jul.-N.° 1411 s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, Juzgado número 21, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zañartú entre Víctor Martínez y Hortiguera, manzana 132, parcela 14, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 11.665, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Junio 11 de 1942. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese: Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. E. Sánchez.

Buenos Aires, Julio 2 de 1942. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 jul.-N.° 1416-s|p.p.-v.16 jul.

JUZGADO N.° 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General Artigas sin número y Avenida Juan B. Justo sin número, partida 248.166, año 1940, primera y 2da. cuota. Expte. N.° 89.224, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1942. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.24 mar.-N.° 273- s|p.p.-v.13 abr.
e.14 jul.-N.° 273 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Avenida Juan B. Justo sin número y Vírgenes sin número, lote 2, manzana 8, partida 260.949, año 1940, primera y segunda cuota, debe $ 35 10. — Bahía Blanca sin número, lote 8, manzana T., partida 261.707, año 1940, primera y segunda cuota, debe $ 27 30. — Jonte sin número, lote 8, manzana F., partida 263.619, año 1940, primera y segunda cuota, debe $ 50.70. — Nogoyá sin número, lote 21, manzana 4, partida 266.674, año 1940, primera y 2da. cuota, debe $ 42,90. — Tinogasta sin número, lote 42, manzana A., partida 267.169, año 1940, primera y segunda cuota debe $ 42,90. — Ricardo Gutiérrez sin número y Simbrón sin número lote 18, manzana C., partida 267.201, año 1940, primera y segunda cuota debe $ 42,90. — Orán sin número y Ricardo Gutiérrez sin número, lote 8, manzana C., partida 267.219, año 1940, primera y segunda cuota debe $ 42 90. — Ricardo Gutiérrez sin número, lote 28, partida 267.506, año 1940, primera y segunda cuota, debe $ 42 90. — Arroyo Vega sin número y Monroe sin número y Húsares sin número lote 21, manzana 7, altura 2.400, par por Húsares, partida 342.271, año 1940 primera y segunda cuota, debe $ 42,90, expediente número 89.229, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Sr. Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 10 vuelta, del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1942. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.24 mar.-N.° 270-s|p.p.-v.13 abr.
e.14 jul.-N.° 270-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jorge Newbery sin número, pasando el número 2512, partida 405.560, año 1940 primera y segunda cuota, expediente número 89.223 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1942. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.24 mar.-N.° 271-s|p.p.-v.13 abr.
e.14 jul.-N.° 271s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Del Tejar sin número, lote 60, partida 328.228, año 1940, primera y segunda cuota, expediente número 89.225, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1942. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.24 mar.-N.° 272-s|p.p.-v.13 abr.
e.14 jul.-N.° 272-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte Dinero sin número y Orán sin número, lote 1, manz. 17 m., partida 259.742, año 1940, 1.ª y 2.ª cuota, Expediente N.° 89.205, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fs. 2, vta. del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1942. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.24 mar.-N.° 274-s|p.p.-v.13 abr.
e.14 jul.-N.° 274-s|p.p.v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N. 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Orán s|n. lote 26, manzana 38, partida 269.413, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 31.20. — Griveo s|n lote 6, partida 272.796, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 31.20. — Franco s|n lote 10, manzana G, año 1940, primera y 2.ª cuotas, partida 272.998, debe $ 31.20. — San Alberto s|n. y Avenida General Paz s|n. lote 11, partida 273.820, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 31.20. — Timbó s|n. lote 14, manzana 67, partida 273.861, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 31.20. — Segurola s|n lote 3, partida 275.400, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 27.30. — Sanabria s|n. y Lascano s|n. lote 20, manzana A, partida 276.829, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 27.30. — Marcos Paz s|n. lote 33, partida 276.490, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 27.30. — Médanos s|n. y Benito Juárez s|n. partida 276.391, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 27.30. — Bernáldez s|n. lote 40, partida 275.391, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 27.30. — Deseado s|n. lote 44, partida 274.845, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 27.30. — Griveo s|n. lote 24, manzana S, partida 272.417, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 39. — Griveo s|n. lote 25, manzana S, partida 272.416, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 39. — Segurola s|n., lote 31, manzana J, partida 263.537, año 1940, primera y 2da. cuotas, debe $ 39. Baigorria s|n., lote 26, manz. B, ptda. 264.279, año 1940, 1.ª y 2.ª cuotas, debe $ 39. — Expedientes números 89.228, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Juan José Vila en representación del Fisco Nacional, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1942. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.24 mar.-N.° 269-s|p.p.-v.13 al.
e.14 jul.-N.° 269-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Luzuriaga s|n. lote 21, manzana B. — partida 116.930, año 1940, primera y 2.ª cuotas. Debe $ 23.40. — Calle Timbó s|n. lote 4, partida 273.948, año 1940, primera y 2.ª cuota, debe $ 23.40 — Timbó s|n., lote 3, partida 273.940, año 1940, primera y 2.ª cuotas; debe $ 23.40. — Bahía Blanca s|n. lote 21, manzana 42, partida 274.316, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 23.40. — Bahía Blanca s|n. lote 20, manzana 42, partida 274.317, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 23.40. — Bahía Blanca s|n. lote 19, manzana 42, partida 274.318 año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 23.40. — Chivilcoy s|n., lote 6, manzana 63, partida 274.378, año 1940, primera y segunda cuota, debe pesos 23.40. — Timbó s|n., lote 30, manzana 51, partida 274.501, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 23.40. — Avenida General Paz s|n. lote 10, manzana 40, partida 274.550, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 23.40. — Avenida General Paz s|n. lote 11, manzana 40, partida 274.551, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 23.40. — Timbó s|n. lote 30, manzana 50, partida 274.613, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 23.40. — Sanabria sin número, lote 4, manzana 50, partida 274.625, año 1940, primera y 2.ª cuotas debe $ 23.40. — Avenida General Paz s|n. lote 8, manzana 50, partida 274.629, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 23.40. — Alejandro Magariños Cervantes s|n. lote 10, manzana 13, partida 275.008, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 23.40. — Alejandro Magariños Cervantes s|n. lote 15, manzana 13, partida 275.013, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 23.40. — Carrasco s|n. lote 47, manzana D., partida 275.074, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe $ 23.40. — Monte Dinero s|n. lote 9, manzana A., partida 275.099, año 1940, primera y 2.ª cuotas, debe pesos 23,40. Exptes. Nros. 89.230, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. —

Buenos Aires, Marzo 6 de 1942. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.24 mar.-N.° 268-s|p.p.-v.13 abr.
e.14 jul.-N.° 268 s|p.p.-v.30 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Nicasio Herrera, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 37.599, que se le sigue por lesiones a José Cholacek en el frigorífico "Armour", el 5|1|1942, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese dentro de dicho término.

La Plata, Julio 7 de 1942. — Luis Botet, secretario.

e.14 jul.-N.° 1419 s|p.p.-v.19 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MANDATARIOS DEL NORTE RESP. LTDA. (MANDA-NORTE S. R. L.)

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, en el "Boletín Oficial", el siguiente edicto:

Artículo primero: — La sociedad que gira bajo el rubro **"Mandatarios del Norte, Resp. Ltda. (Manda-Norte S. R. L.)"** son asiento en esta Capital, constituída a partir del primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, no tendrá limitación ni término. — Artículo segundo. — Es objeto principal la explotación de: Representaciones, mandatos administrativos y generales, comisiones, consignaciones, y compras y ventas generales; podrá adquirir, permutar y vender bienes inmuebles, muebles y semovientes, títulos, acciones y obligaciones; dar y tomar en arrendamiento, acordar y aceptar préstamos con o sin garantía, constituir hipotecas, inclusive a favor del Banco Hipo-

tecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, formar o interesarse en otras sociedades y efectuar todas las operaciones comerciales y financieras que se consideren necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Artículo tercero: — El capital se fija en la suma de cien mil pesos M|nac., en cuotas de cien pesos, integrado totalmente por los contratantes en la siguiente proporción: don Domingo R. Pérez, treinta mil pesos moneda nacional, el señor Federico A. B. G. Wonham, treinta mil pesos moneda nacional; doctor Manuel A. Portela Ramírez, veinte mil pesos moneda nacional; don Rudecindo Portela, veinte mil pesos moneda nacional; como consta en el balance de constitución firmado por los contratantes. — Artículo cuarto. — Se designan gerentes de la sociedad a los socios don Domingo R. Pérez, don Federico A. B. G. Wonham, quienes podrán desempeñar el cargo, conjunta, simultánea o alternativamente, con todas las facultades que establece el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y se obligan a dedicar con absoluta exclusividad todas sus actividades y negocios en beneficio de la sociedad. — Artículo quinto: El día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un balance general y previas reservas legales, las utilidades o pérdidas se distribuirán en las proporciones que correspondan a cada capital aporte, aumentando el de los señores Pérez y Wonham para este fin con los valores actuales en Cuentas Fondos de Reservas "Legal" y "Especial". — Artículo sexto. — El gerente señor Domingo R. Pérez, tendrá una asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional, con cargo a gastos de administración y en igual forma el gerente señor Federico A. B. G. Wonham, tendrá una asignación de quinientos pesos moneda nacional. Estas asignaciones sólo las percibirán cuando desempeñen efectivamente el cargo. Artículo Séptimo. — Las divergencias que pudieran surgir entre los socios serán resueltas por un arbitrador, cuyo fallo será inapelable, designado por los socios de común acuerdo. — Si no llegasen a un acuerdo, será arbitrador la persona que designe el Presidente del Banco Popular Argentino. — Artículo Octavo: A más de los libros de ley, se llevará uno de Actas, para resoluciones y acuerdo que los socios firmarán. — Artículo Noveno. — En caso de fallecimiento del gerente señor Pérez, la sociedad se disolverá. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los demás socios podrán sus herederos continuar en la misma designando un representante, o podrán pedir el reintegro de sus cuentas, lo que deberá hacerse en un plazo no mayor de tres años. — Artículo Décimo. — En caso que la sociedad no tenga ganancias mayores del (5 o|o) cinco por ciento, por más de un período, el socio o socios que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital social podrán pedir su disolución (total o) parcial. "—" total o", añálase. — Firmado: Domingo R. Pérez. — John A. Gibson. — R. W. Haxell. — Rudecindo Portela. — Manuel A. Portela Ramírez. — Edmundo P. Salaberry. — Tgo.: Luis Camicia. — Es parte pertinente del acta protocolizada ante el Escribano público don Sebastián J. Gogorza, bajo escritura número 113 de fecha dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos. — Y en la que firman los señores Gibson y Haxell, por The River Plate Trust Loan y Agency Co. Ltd. mandataria general y especial para el acto del socio señor Federico A. B. G. Wonham.

Buenos Aires, 30 de junio de 1942. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.14 jul.-N.º 6637-v.18 jul.

AGENCIA PULESTON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de junio de 1942, entre los señores Eric Alport Puleston, argentino, Arturo Eduardo Shepherd, inglés, Héctor Cándido Rossi, argentino, Miguel Chiesa, argentino y Eduardo Sala, argentino, todos de estado casado, mayores de edad, y domiciliados en la calle Sarmiento N.º 212, Capital Federal, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre de la Sociedad, será **Agencia Puleston, Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — La sociedad constituye su primer domicilio en la calle Sarmiento N.º 212, 6.º piso. — Tercero: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, a partir del 1.º de julio de 1942, pero después de transcurridos tres años, podrá ser liquidada si lo exigen socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Cuarto: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a los negocios de Despachantes de Aduana, Agentes Marítimos, Importadores y Exportadores, Contratistas Estibadores y otros de carácter afín, en la forma prevista por las leyes del país y sus reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las Ordenanzas de Aduana y Reglamentos de la Prefectura Marítima, pudiendo también ejercer el comercio en general. — En el desempeño de estas funciones la Sociedad podrá inscribirse como Despachantes de Aduana, Agentes Marítimos, Importadores y Exportadores, Contratistas Estibadores o en otro carácter afín, ante las autoridades competentes, y podrá tomar a su cargo las obligaciones de los señores Eric Alport Puleston y Arturo Eduardo Shepherd, hacia la Receptoría de Aduana del Puerto de Villa Constitución y hacia la Aduana del Puerto de La Plata respectivamente, respondiendo por cualquier cargo que pudiera hacerse a éstos en adelante. — La sociedad podrá además representar líneas de navegación aérea, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales en general. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de ocho mil pesos, dividido en ochenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: señor Eric A. Puleston, sesenta cuotas o sean seis mil pesos. — Señor Arturo E. Shepherd, cinco cuotas o sean quinientos pesos. — Señor Héctor C. Rossi, cinco cuotas, o sean, quinientos pesos. — Señor Miguel Chiesa, cinco cuotas, o sean quinientos pesos. — Señor Eduardo Sala, cinco cuotas o sean quinientos pesos. — De conformidad con el artículo 10 de la Ley 11.645, se ha depositado en el Banco de la Nación, la suma de $ 4.000 y los socios convienen en hacer efectivo el saldo de sus cuotas una vez inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La administración estará a cargo de los cinco socios indistintamente, en el carácter de gerentes con todas las facultades necesarias que les confiere el artículo 16 de la Ley 11.645. — Los cinco gerentes arriba nombrados quedan especialmente facultados para firmar letras en caución a favor de las diversas Aduanas, y otras garantías ante el Departamento de Inmigración, Prefectura Marítima, Departamento de Higiene u otras autoridades, cobrar y percibir de los diversos Ministerios y otras reparticiones, inclusive la Aduana, y otorgar poderes generales o especiales. — Séptimo: Queda establecido que el uso de la firma, será exclusivamente para todos los actos que constituyen el objeto de la Sociedad estándoles absolutamente prohibido emplearla o comprometerla, conjunta o separadamente en operaciones o negocios extraños, ni facilitarla como fianza o garantía de terceros, salvo que fuese una consecuencia de las gestiones de la sociedad. — Octavo: La sociedad podrá continuar por cuenta de la misma los negocios, comisiones, mandatos, consignaciones y operaciones iniciadas con anterioridad a la fecha del presente, aun cuando estén concertadas a nombre individual de los socios. — Noveno: El año comercial de la sociedad comenzará el 1.º de julio y terminará el 30 de junio de cada año. — Las cuentas y balances de la sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios, previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.645, y después de separar las demás sumas destinadas a otros fondos de reserva, amortizaciones y gratificaciones al personal, serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas serán abonadas con bienes de la sociedad y fondo de reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al capital social. — Terminado el balance se remitirá una copia a cada uno de los socios, quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días, y vencido este plazo sin que se haya hecho ninguna observación, quedarán de hecho aprobados. — A fin de cada semestre podrá hacerse una distribución de beneficios previa comprobación de las utilidades líquidas y realizadas por balance practicado en forma legal. — Décimo: En el caso de que algún socio deseare retirarse de la sociedad, deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios, quienes podrán adquirirlas por el valor de las mismas, según resulte del último balance. — Décimo primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido podrán proceder en cualquiera de las siguientes formas: (a) incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás. (b) Ceder sus cuotas a los socios sobrevivientes por el valor de las mismas, según resulte del último balance anual o semestral practicado por la sociedad. (c) Ceder sus cuotas a terceros extraños con el voto favorable de los socios sobrevivientes conforme a la ley. Décimo segundo: Si se resolviera liquidar la sociedad, la liquidación será practicada por un liquidador nombrado por los socios y en caso de desacuerdo, por el voto de la mayoría, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido; la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del artículo 434 del Código de Comercio. — Décimo tercero: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el gerente o gerentes, sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la sociedad, así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación comercial cualquiera, será resuelta por mayoría de los votos de los socios. — Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligacios legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador, amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, o en su defecto por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier Tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Décimo cuarto: Por el presente se autoriza al señor Victorino Grimmer para hacer todas las gestiones necesarias para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y documentos que fuere menester. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden formalizan las partes este convenio el día indicado arriba. — (Firmado) Eric A. Puleston. — A. E. Shepherd. — Héctor C. Rossi. — Miguel Chiesa. — E. Sala.

Buenos Aires, julio 1 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 jul.-N.º 6638-v.18 jul.

ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS EL TALA
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por orden del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber, por cinco días, el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Folio 158 vto. — Primer Testimonio. —Escritura Número Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don José Luis Frías, argentino, de veinte y ocho años de edad, y doña Susana Torino de Frías, argentina de veinte y cinco años de edad casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Cerrito un mil ciento diez y seis, ambos cónyuges personas de mi conocimiento doy fe, como de que empresan: Que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que sujetan a las siguientes convenciones: Artículo primero: — A partir del primero de Junio pasado, y por tiempo indeterminado, queda constituída la Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de **Establecimientos Gráficos «El Tala», Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Río Bamba cuarenta y seis, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier otra parte de la República. — Artículo segundo: — La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de imprenta u operaciones afines. — Ella podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras o industriales que tiendan a fomentar su objeto y se relacionen directa a indirectamente con el mismo, como ser: dar o tomar dinero en préstamo, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas; comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias, como así mismo derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio y venderlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos o transferirlos; efectuar toda operación en los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en el Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas o reglamentos; constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias y de cualquier otro género a su favor o a favor de terceras personas; dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas; arrendar como locadora o locataria; formar Sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combianciones y otra comunidad de intereses con otras personas o Sociedades, nacionales o extranjeras; adquirir toda clase de marcas y patentes de invención; celebrar contratos de exclusividad y realizar en fin todos los actos y contratos necesarios a su objeto, pués la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo tercero: — El capital social está constituído por la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es integrado así: veinte y nueve mil novecientos pesos moneda nacional, que representan doscientas noventa y nueve cuotas, por el socio señor José Luis Frías y cien pesos moneda nacional, que representa una cuota, por la socia señora Susana Torino de Frías. — El capital es aportado integramente en maquinarias, muebles, instalaciones del taller, elementos de tipografía, útiles, mercaderías, caja, composición linotipo, caja chica, depósito en Banco Municipal, marca, deudores varios, acreedores varios, obligaciones a pagar y demás que resultan detalladamente del Inventario y Balance que las partes han suscripto de común acuerdo, con fecha treinta y uno de Mayo pasado, que se agrega a esta escritura. — Artículo cuarto: — La Sociedad será administrada por el socio señor José Luis Frías, y el mandato que se le confiere, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, lo faculta para: solicitar préstamos y descuentos de los Bancos, en especial del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, y del Hipotecario Nacional, y de Instituciones o particulares, de cualquier punto de la República, pudiendo firmar letras, pagarés vales y todo otro documento como girante, aceptante, endosante o avalista; hacer depósitos y extraer parcial o totalmente esos depósitos o los constituídos con anterioridad a este acto, firmar cheques y libranzas contra esos depósitos o al descubierto, recibos y demás documentos, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, otorgar cancelaciones, estar en juicio, perseguir judicialmente a los deudores, pedir quiebras y asistir a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos, entablar y contestar demandas, transigir, prorrogar y declinar de jurisdicción, comprometer en juicios de árbitros, con tercero, si fuera necesario, pedir embargos y cauciones, recusar, cobrar, conferir poderes especiales y generales, otorgar escrituras y documentos y realizar en fin cualquier acto que fuera conveniente a la mejor defensa de los derechos de la Sociedad. — Artículo quinto: — Anualmente al treinta de Diciembre, se practicará un balance general en el que previa deducción de las amortizaciones de Ley, y prolijo inventario, se establecerá la utilidad que resulte para los socios. —

— En un todo conformes, dejan los comparecientes así constituída la Sociedad Establecimientos Gráficos «El Tala», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto que fueron los señores Víctor Constancio Giammatteo y Alberto J. Lüchter, vecinos, hábiles, doy fe. — José Luis Frías. — Susana Torino de Frías. — V. Giammatteo. — A. J. Lüchter. — Ante mí Hernán Bunge. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ciento cincuenta y ocho vuelto, del Registro doscientos ochenta y seis de mi adscripción. — Para la Sociedad y para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta, números: quinientos diez y siete mil ciento treinta y uno y el presente quinientos diez y siete mil ciento treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 1 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 jul.-N.º 6668-v.18 jul.

FABRILOZA
FABRICA DE CERAMICA ARTISTICA E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

En Buenos Aires, el 13 de Junio de 1942, entre los señores Gastón Guthmann, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en Corrientes 222 y don Carlos Wolff, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en Federico Lacroze 2274, ambos mayores de edad, ha quedado constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: 1.º) El objeto de la sociedad es la explotación de la fábrica de cerámica, porcelana, mayólica y artículos afines, instalada en el local que el señor Guthmann, posee en la localidad de Villa Adelina (Pcia. de Buenos Aires), calle Bernardo Ader esq. Sin Nombre, sin perjuicio de transladarla y explotar otras fábricas e industrias de toda clase de artículos artísticos, industriales y domésticos. — 2.º) La Sociedad girará bajo el nombre **Fabriloza, Fábrica de Cerámica Artística e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, tiene su domicilio legal en la calle Corrientes 222, sin perjuicio de establecerlo en adelante donde más conviniera, y tendrá una duración indeterminada, pudiendo disolverse en cualquier época por decisión del o los socios que posean la mayoría del capital, con un preaviso de treinta días a los demás socios, y por decisión de cualquier otro socio con un preaviso de tres meses, siempre que aquéllos no resuelvan hacer uso de su derecho. — Podrá sin embargo continuar el giro de la sociedad en caso de que el o los socios que posean individualmente un mínimo del veinte por ciento del capital, resolvieran adquirir para sí en proporción a su capital o transferir a terceros, las cuotas de los demás socios por el precio que resulte del balance que se practicará al vencimiento del preaviso, a lo que éstos no podrán oponerse. — En caso de desacuerdo entre aquellos socios, la sociedad entrará en liquidación al vencimiento del preaviso. — 3.º) El capital Social se fija en sesenta mil pesos, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, íntegramente suscripto como sigue: Cincuenta y seis mil pesos por el Señor Guthmann y cuatro mil pesos por el señor Wolff. — El cincuenta por ciento de dicho capital ha sido integrado en la siguiente forma: por el señor Guthmann, veintitrés mil quinientos pesos representados por el valor de los hornos, instalaciones, moldes y accesorios que se inventariarán, construídos en el local referido en la cláusula primera, que pasan a ser propiedad de la Sociedad, y cuatro mil quinientos pesos que aporta en dinero en este acto; y por el señor Wolff, dos mil pesos que aporta en dinero efectivo. — Ambos socios se obligan a entregar el saldo del cincuenta por ciento inmediatamente de quedar inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — 4.º) El socio señor Guthmann y el señor Edmundo Dorna —quien queda designado Director Administrativo de la Fábrica por el término de tres años—, actuarán indistintamente en carácter de Gerentes, con las más amplias facultades para obligar la sociedad con su sola firma, —salvo el señor Dorna, quien sólo podrá obligarla por cantidades no mayores de $ 5.000—, pudiendo en tal carácter representarla ante los Poderes Públicos y toda clase de instituciones o personas públicas o privadas, abrir cuentas en cualquier Banco, incluso los de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, girando contra las mismas y en descubierto, pedir y hacer anticipos de fondos, celebrar toda clase de contratos, comprar, vender, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir toda clase de garantías, reales y personales, designar toda clase de empleados y personal técnico y administrativo, fijando sus sueldos, participaciones y habilitaciones y ratificar las que se hubiera convenido para la sociedad, conferir poderes especiales y generales en nombre de la sociedad para que la representen con las mismas facultades que este contrato y la ley les acuerdan, siendo entendido que esta enumeración es simplemente enunciativa y no excluye ninguna otra facultad que fuera necesaria para el desempeño de su cometido. — 5.º) Queda especialmente convenido que la sociedad toma en locación el local referido, por el alquiler de setecientos pesos mensuales, siendo además por su cuenta los servicios, impuestos y gastos de reparación, conservación y modificaciones necesarias, quedando a beneficio del propietario las que existieran o se introdujeran, siempre que estén adheridas al suelo o no puedan retirarse sin desmedro de la integridad total o parcial del edificio. — En caso de ampliación de las construcciones, el alquiler se aumentará con el 8 o|o anual neto del valor de los mismos. — También quedan autorizados los gerentes, y los mandatarios que designen, para vender productos de la sociedad, en las condiciones y precios corrientes a otras sociedades, en las que cualquiera de los socios, sin distinción, o los cesionarios de éstos, estuvieran directamente o indirectamente interesados. — 6.º) Ninguno de los socios o de sus eventuales cesionarios podrá establecer industria similar a la que explotará la sociedad, ni interesarse directa ni indirectamente en ella, salvo en las que actualmente estuvieran interesados, ya sea durante su permanencia en la sociedad como hasta un año después de su egreso, siendo, en caso de violación, a favor de la sociedad los beneficios que de tal modo obtuviera. — 7.º) Ambos socios y la sociedad se obligan a aceptar formalmente, y cumplir las condiciones y obligaciones convenidas con el técnico Ing. Pablo Zoltán, para asegurar su colaboración para la explotación de la industria que constituye el objeto principal de la sociedad. — 8.º) Los gerentes deberán dedicar a la atención de los negocios sociales, todo el tiempo que fuera necesario para la buena marcha de los mismos y percibirán un sueldo mensual mínimo de ochocientos pesos, con imputación a gastos generales, sin perjuicio del que de común acuerdo resolvieran fijar los socios. — 9.º) Los saldos personales, acreedores y deudores, de los socios en la sociedad, provenientes de cualquier concepto, devengarán el interés del siete por ciento a cargo y a favor de ésta, respectivamente. — 10.º) Las utilidades líquidas y realizadas que resultaran de los balances a practicarse al final de cada ejercicio anual, una vez deducidos los gastos generales, amortizaciones, participaciones y habilitaciones y demás que correspondiera, se aplicarán: 5 o|o a la formación del fondo de reserva legal y el saldo, previa deducción de la suma que se resolviera destinar a fondo de previsión se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — 11.º) Todas las decisiones relativas a la marcha y negocios de la sociedad a sus bienes, gestión, balances, y distribución de utilidades se adoptarán por el voto de socios que representen la mayoría del capital, salvo para las que la ley requiriera unanimidad. — 12.º) En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces continuarán el giro de la sociedad, reemplazando a aquél su representante legal o el de sus herederos, con sus mismas facultades y obligaciones, incluso las de gerente previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — No obstante en caso de que dicho representante decidiera la disolución de la sociedad, no tendrá derecho de adquirir las cuotas de los demás socios en la forma y caso previsto en la cláusula segunda, y en cambio los demás socios tendrán opción para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz, por el precio que resultara del balance que se practicará al vencimiento del preaviso. — Firmado en tres ejemplares de igual tenor, uno para cada socio y otro para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este ejemplar queda extendido en los sellos de diez centavos números 207.442 B, 207.443 B, y el presente, el primero de los cuales se habilitará con estampillas por valor de $ 89.90. — C. Wolff. — Gastón Guthmann.

Buenos Aires, Junio 30 de 1942. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.14 jul.-N.º 6599-v.18 jul.

FOTOGRABADO FRIGERIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 498 vuelto. — Primer testimonio: Número doscientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el presente Escribano y testigos al final firmados comparecieron don Ambrogio Frigerio, que firma: "A. Frigerio", domiciliado calle Uspallata tres mil novecientos setenta y uno; don Mario Ricca, con domicilio calle Arcos mil doscientos setenta y dos; y don Antonio Minoretti, domiciliado calle Primera Junta doscientos ochenta y cinco, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí; todos de nacionalidad italianos, de estado casados, en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta, y según escritura otorgada al folio mil ciento setenta y nueve de este Registro, los tres comparecientes, representado el primero de ellos por don Julio Ferrata, constituyeron la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **"Fotograbado Frigerio, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, cuyo objeto es la fabricación de fotograbados para la estampa de tejidos, patentados "Frigerio" (Schablonen), y además la grabación de cilindros de cobre, para la estampa de tejidos, como toda otra actividad comercial o industrial, que derive de la industria de fotograbados en general; con asiento y domicilio legal en esta Capital, actualmente calle Uspallata tres mil novecientos setenta y uno, siendo el plazo de duración de cuatro años, a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta, prorrogable por dos años más, quedando designado gerente de la misma, don Julio Ferrata y establecido que por ausencia o impedimento de éste, desempeñarían ese cargo los socios señores Ricca, Frigerio y Minoretti, indistintamente, con facultades para intervenir y representar a la sociedad en todos sus actos, negocios y contratos, ya sean bancarios, comerciales, administrativos judiciales y de cualquier otra naturaleza, en los que tuviere interés o sea parte, sin limitación alguna. — Las demás condiciones pactadas resultan de la escritura de sociedad en un principio citada, que en testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos treinta y cuatro, folio cuarenta y cuatro, Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista de que doy fe, y los comparecientes señores Frigerio, Ricca y Minoretti, continúan diciendo: Que han resuelto ampliar el contrato de sociedad relacionado, en el sentido de que la Sociedad de que se trata pueda adquirir bienes raíces, y disponer libremente de los mismos y de los que ya posee y poniéndole en ejecución, otorgan y declaran: La Sociedad "Fotograbado Frigerio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, además de los negocios que forman el objeto de la misma, podrá adquirir por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro medio legal, bienes inmuebles, urbanos y rurales, ubicados en esta Capital o en cualquier punto de la República y del extranjero; vender o en cualquier otra forma enajenar esos bienes y los que actualmente posee la sociedad, todo por los precios, formas de pago, pactos y demás condiciones que considere conveniente; solicitar toda suma de dinero en préstamo, de particulares, compañías, establecimientos bancarios, oficiales y particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, sea en dinero efectivo cédulas hipotecarias u otros títulos, aceptando las condiciones, formas de pago y penalidades que le fueren impuestas, gravando con hipoteca en garantía de esos préstamos, los inmuebles que al presente posee y los que en adelante adquiera; hacerse cargo de hipotecas que pesen sobre los bienes que adquiera, ya se trate a favor de particulares, compañías o bancos oficiales o particulares, incluso el Hipotecario Nacional; formalizar divisiones de condominios; dar y tomar bienes en locación o sublocación, por el término, alquiler y condiciones que juzgue conveniente; ceder a adquirir derechos creditorios de cualquier especie; aceptar y otorgar divisiones de deudas; comparecer en juicio, como actora o demandada, ante los Juzgados y Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para promover y contestar demandas o reconvenciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, decir de nulidad y falsedad, producir pruebas e informaciones, prestar y exigir juramentos y cauciones, transar, percibir, comprometer en árbitros de derecho o arbitradores amigables componedores, apelar, desistir, solicitar autos de quiebra, embargos, desalojos, reconocimientos de firmas, compulsas de libros, venta de bienes de deudores o fiadores, inhibiciones y sus levantamientos, seguir ejecuciones, citar de remate y de evicción, conferir poderes especiales y generales, asistir a audiencias y juicios verbales, oponer y rechazar excepciones, aceptar concordatos, conceder quitas y esperas, nombrar toda clase de peritos, formular protestos y protestas; iniciar y proseguir toda clase de peticiones y reclamaciones administrativas ante cualquierra de las reparticiones públicas, Nacionales y Municipales de esta Capital y de cualquier lugar del país, suscribiendo escritos y solicitudes: Queda facultado el actual gerente de la sociedad, don Julio Ferrata, o el socio que en adelante ejerza tal cargo, para aceptar, otorgar y firmar en nombre de aquélla todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester para el ejercicio de las facultades consignadas; cobre y perciba o abone, según los casos, el importe de las operaciones que se efectuaren, tome y dé posesión de los bienes materia de las mismas; fije domicilio especial para la sociedad; renuncie a los trámites del respectivo juicio ejecutivo, hasta la tasación inclusive; convenga interés punitorio y multas para el caso de mora en el pago de las obligaciones contraídas; obligue a la sociedad a las responsabilidades de derecho y ejecute cuanto más fuere preciso a los fines indicados. — Hacen constar los comparecientes que las facultades aquí establecidas son sin perjuicio de las que acuerda al gerente don Julio Ferrata, o al socio que eventualmente ejerciere este cargo; el artículo séptimo del contrato social en un principio referido. — Que en esta forma dejan ampliado el contrato de la sociedad "Fotograbado Frigerio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo considerarse la presente parte integrante de aquél y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Solicitan de mí, el autorizante, la inscripción del testimonio de la presente, en el Registro Público de Comercio a los efectos legales. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí y los testigos don Alfredo Ubiedo y don Miguel Rodulfo, vecinos y hábiles, doy fe. — A. Frigerio. — Mario Ricca. — Antonio Mino-

retti. — Alfredo Ubiedo. — Miguel Rodulfo. — Hay un sello. — Ante mí: David P. Rocca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento diez y seis a mi cargo. — Para la sociedad "Fotograbado Frigerio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos, que llevan los números: ciento veinte y cinco mil ochocientos ochenta y ocho, ciento veinte y cinco mil ochocientos ochenta y nueve y seiscientos treinta y cinco mil quinientos catorce, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de junio, año de su otorgamiento.

Buenos Aires, julio 2 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 jul.-N.° 6618-v.18 jul.

IGNACIO P. MARTINEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número cuatrocientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don José Troncoso, soltero, de treinta y siete años de edad, argentino, domiciliado en esta Ciudad, calle Cabezón tres mil novecientos sesenta y cuatro y don Ignacio Pedro Martínez, viudo, de cincuenta y seis años de edad, argentino, domiciliado también en esta Ciudad, calle General Iriarte dos mil setecientos cincuenta y nueve, ambas personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá además por las siguientes disposiciones: Primero: Nombre, domicilio y duración. — La sociedad se denominará: "**Ignacio P. Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", y tendrá su asiento legal en esta Capital, calle Sarmiento cuatrocientos doce y durará dos años a contar del día primero del corriente mes y año a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, término que se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales sucesivos, si alguno de los socios no notificara al otro su voluntad de ponerle fin, mediante telegrama colacionado dirigido a su socio en el domicilio social, con sesenta días de anticipación, por lo menos, al vencimiento de cualquier período bienal. — Segundo: Objeto. — La sociedad se dedicará a la compraventa de materiales, como ser ferretería en general, material de construcción, metales y minerales, inclusive hierros, máquinas y herramientas de construcción y sus afines, pudiendo fabricar, elaborar, importar y exportar dichos artículos, sin perjuicio de otras actividades que la mayoría determine. — Tercero: Capital. — El capital social que se establece es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado en dinero efectivo, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, ha sido totalmente suscripto e integrado en efectivo por ambos socios, correspondiendo cincuenta cuotas al socio señor Martínez y cien cuotas al socio señor Troncoso. — Cuarto: Administración y firma social. — La gerencia, administración y manejo de la sociedad, estará a cargo conjuntamente de ambos socios y la firma social será la personal de éstos, puesta al pie del nombre de la sociedad. — Los socios podrán ejercer sus funciones, inclusives las de gerente, mediante apoderado, nombrado con poder especial, con la conformidad de ambos socios. — Quinto: Balance, utilidades y fondo de reserva legal. — El treinta de junio de cada año se practicará el balance e inventario general de la sociedad. — Tanto pérdidas como utilidades corresponderán a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, pudiendo éstos retirar las utilidades en la oportunidad y forma que lo crean conveniente, previa separación de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Sexto: Disolución y liquidación. — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma se hará por quien y en la forma que determine la Asamblea de socios. — Séptimo: Voluntad y mayoría social. — Para los casos previstos en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la voluntad de los socios se hará constar en un libro de actas rubricado; las resoluciones de los socios con excepción de las previstas en el artículo diez y ocho, primer párrafo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán válidas con el voto favorable de la mitad más uno, por lo menos de las cuotas suscriptas. — Octavo: Arbitraje. — Toda duda, cuestión, divergencia o empate que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos; sus sucesores o sus representantes legales, sobre cualquier cuestión social o sobre la interpretación o aplicación de la letra o del espíritu de este contrato sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, por cualquier causa que ello ocurriera, deberá resolverse en forma inapelable y definitiva por dos arbitradores, amigables componedores, nombrados por los socios o en desacuerdo de éstos por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Los dos arbitradores designarán un tercero antes de entrar al estudio del caso tercero, que actuará únicamente para resolver los puntos en que hubiera desacuerdo entre los dos arbitradores. — De no ponerse éstos de acuerdo, en dicho nombramiento, dicho tercero será también designado por el referido Presidente de la Bolsa de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos don Adolfo Suárez y don Ernesto Lío, vecinos, hábiles a quienes conozco, doy fe. — Ignacio P. Martínez. — J. Troncoso. — A. Suárez. Erneso Lío. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos cincuenta del Registro número ciento cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Ignacio P. Martínez y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de diez centavos moneda nacional números: doscientos setenta y cinco mil seiscientos diez y nueve y el presente, habilitados con estampillas hasta un peso con cincuenta centavos moneda nacional, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y dos. — Entrelíneas: la. — Raspado: interpretación — Sociedad — rubricado. — Todo vale. — Juan R. Borzone. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 6 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 jul.-N.° 6602-v.-18 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que según escritura de fecha seis del corriente, pasada ante el escribano don Juan Illa, Registro 68, la sociedad "Pedro Arenarez y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificó la primera parte del artículo primero en la siguiente forma: "Primero: Entre los señores comparecientes queda constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto explotar el negocio de compra y venta de haciendas por cuenta de la Sociedad o de terceros, como asimismo de cereales y frutos del país".

Buenos Aires, Julio 13 de 1942. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.14 jul.-N.° 6648-v.18 jul.

El citado artículo 8 es cómo sigue: "Para la suscripción de la 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª serie y también en caso de aumento de capital social, tendrán preferencia por la mitad de cada emisión los accionistas de la 1.ª serie o sus herederos" — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 6519-v.15 jul.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES
Las Heras 2587, 5.° piso. Bs. Aires.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente N.° 442|942.

Nombre de la empresa: Luis Zaggia y Atilio Cirio Deluchi.

Domicilio de la misma: Uriburu s|n. Carmen de Patagones.

Clase de servicio: Pasajeros y cargas.

Itinerario: Carmen de Patagones - Pringles - General Conesa.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación.

Ing°. Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.14 jul.-N.° 6673-v.14 jul.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 17 de julio de 1942, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1 de agosto de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "D" v$n. 1.620.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1 de agosto próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1942.

e.3 jul.-v.17 jul.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Simbrón de Bermúdez a Lope de Vega, Echeverría de Castañeda a Montañeses, Zado de Iberá a Republiquetas, Rivadavia de Callao a Ecuador, Vallejos de Nazca a Avda. San Martín, Valdenegro de Monroe a Guanacache, Republiquetas de Acha a Avda. Gral. Paz, Blanco Encalada de Avda. Del Tejar a Zapiola, Guanacache de Avda. Del Tejar a Freyre, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 3 de 1942. — El Secretario de Obras Públicas.

e.3 jul.-v.15 jul.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 754 del Cód. de Comercio, la Sociedad Anónima "Establecimientos Médicos Argentinos", domiciliada en la calle Esmeralda 155, piso 3.°, de esta Capital, hace saber por el término de un mes, que ante esta sociedad se ha presentado el doctor Raúl Bello denunciando la pérdida de 20 acciones de $ 1.000 c|a., numeradas de 5.879 a 5.898, al portador, correspondiente a los títulos números 160 y 161, emitidas por esta sociedad con fecha 30 de Septiembre del año 1930. — Buenos Aires, Junio 30 de 1942.

e.1 jul.-N.° 6096-v.5 agos.

COMPAÑIA AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 14 de Mayo de 1938 entre Antonio, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1942, en la calle Moreno 970, piso cuarto, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 1.° de Enero de 1950 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de pesos 280.000 moneda nacional que debió hacerse efectiva el día 1.° de Julio de 1942. — Alfredo E. Koch, Fideicomisario.

e.6 jul.-N.° 6305-v.23 jul.

BACIGALUPO COMPAÑIA LIMITADA S. A. DE BARNICES Y ANEXOS
Suscripción de acciones

Se invita al público a suscribir la 3a. serie de acciones de esta sociedad pagaderas al contado, por un total de pesos 250.000 m|l.

Las personas a que se refiere el artículo 8 de los estatutos tienen plazo hasta el 22 de julio próximo, para hacer valer su opción.

REMATES DEL DIA

Por disposición del señor Juez de Paz de Charata, don Julio Cuquejo, en autos: "Markman José c|. Miguel Yuhas, s|. cobro de pesos", número 28, año 1941, se hace saber por el término de tres días que el martillero don Segundo Adolfo Paz procederá a rematar el día 14 del corriente mes a las 11 horas en el escritorio del estudio Castelán, de Charata, un arado de dos rejas marca "Sajón", un cultivador de dos surcos marca "Centenario", y una sembradora de dos surcos marca; "Avery & Sons". — Al contado, sin base, comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Charata, Julio 2 de 1942. — Domingo C. Vitti, secretario.

e.14 jul.-N.° 6678-v.16 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Julio Pedro Colombo, domiciliado Senillosa 1195, vende a Angel Aiello, domiciliado Senillosa 1191, negocio de lechería de Senillosa 1195. — Reclamaciones, por el término de ley.

e.14 jul.-N.° 6632-v.18 jul.

Angela G. de Rossi vende a don Héctor Cordero, el negocio de tintorería y taller de planchado, calle Juncal N.° 626, donde constituyen domicilio ambas partes a los efectos de la Ley N.° 11.867.

e.14 jul.-N.° 6657-v.18 jul.

Jaime Torrandell venderá su negocio de panadería "La Central", sita en Resistencia (Chaco) a Domingo Parrilla. — Reclamos a Escribano Luis Darmuller, domiciliado: Resistencia (Chaco).

e.14 jul.-N.° 6675-v.18 jul.

F. S. Giménez, martillero público, Loria 675, avisa que Antonio López Pérez vende al señor Genio Argentino Cassaza su despacho de pan Córdoba 1829, domicilios constituídos de las partes. — Reclamaciones de ley mis oficinas.
e.14 jul.-N.° 6651-v.18 jul.

Se hace saber por cinco días que el señor Rodolfo Baz, domiciliado Corrientes 1318, vende al señor Pedro Fundulian, el negocio de pizzería y pastelería que tiene establecido en la calle Corrientes 1313 — Domicilio del comprador y reclamos, calle Larrea 563. — Buenos Aires, Julio 11 de 1942. —
e.14 jul.-N.° 6646-v.18 jul.

José Mata, martillero público, Boedo 268, avisa que los hermanos Martín R. y Federico Kodama venden su lunch Bartolomé Mitre 463 a José Ma. Jorge, todos domiciliados Boedo 268.
e.14 jul.-N.° 6643-v.18 jul.

Lucaioli, Mathieu y Cía., Uruguay 357. Telef. 38 - 4222 avisan que Luis Vázquez vde. a Egido Brandone su cigarrería, lotería etc. sita Entre Ríos 145, domicilio de las partes. — Reclamos ley en n|oficinas.
e.14 jul.-N.° 6667-v.18 jul.

Se comunica que el negocio de pinturería y vidrios, sito en Resistencia (Chaco) calle Edison número 100 del señor Adalberto Vidal Jo, será transferido a los señores Virgilio y Carlos Dellamea. — Reclamaciones de ley ante el Escribano Crisanto M. Servini, domiciliado en Resistencia, calle Sáenz Peña N.° 28.
e.14 jul.-N.° 6674-v.18 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant, alojamiento, despacho de bebidas y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle Crámer N.° 744. — Vendedores: Atilio Bozza, Francisco Stoppa y Antonio Iaco, domiciliados Talcahuano 256. — Compradores: Avelino Fernández y José M. Gonda, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1942.
e.14 jul.-N.° 6671-v.18 jul.

Federico Ketzelman vende a Isidoro Redcozub activo y pasivo del negocio de farmacia establecido calle Belgrano 733 esta Capital. — Reclamos término legal en España número 301, Formosa.
e.14 jul.-N.° 6677-v.18 jul.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Bal. y Martilleros Públicos, que Manuel Gomzález Jaquete vende a Luis Cabilla y Patricio Cabilla, su negocio almacén, vinos y cervezas sito en esta Ciudad, calle Méjico 1599 esquina Cevallos, domicilio de las partes. Reclamos término ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1942.
e.14 jul.-N.° 6650-v.18 jul.

Al comercio: Antonio M. Argiz, balanceador y martillero público, oficinas Castelli 283 U. T. 48-1419, que con mi intervención se vende el despacho de pan y confitería sito Pedro Goyena 77. — Vendedor: Leiva Barenbaum. Comprador: Eugenio Santamaría, domicilio de las partes mismo negocio: Reclamos ley, mis oficinas.
e.14 jul.-N.° 6642-v.17 jul.

Se hace saber que el negocio que en el ramo de importación y venta de telas y poplines tiene el señor John Peters en la calle Belgrano 1714, se transfiere con todo su activo y pasivo a la nueva firma "John Peters y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Las reclamaciones de ley en mismo domicilio Belgrano 1714, domicilio de ambos contratantes.
e.14 jul.-N.° 6659-v.18 jul.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina: Sarmiento 4131, U. T. 79-2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende la fiambrería, sita en esta Capital calle Córdoba 2354. — Vendedor: Luis Milani, domiciliado Sarmiento 4131. — Comprador: Juan Szezuka, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.14 jul.-N.° 6629-v.18 jul.

González & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531, avisan: Adolfo González vende a María Martínez su despacho de vinos y cervezas, calle Garay 190, domicilio ambas partes. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.14 jul.-N.° 6605-v.18 jul.

González & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531, avisan: Aníbal R. Barrales vende a Rosa Aidailoiz Balmaceda su despacho de pan y facturas calle Ramón L. Falcón 4325, domicilio ambas partes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.14 jul.-N.° 6606-v.18 jul.

G. Cavallero & Sarceda, martilleros oficinas Rivadavia 7849, avisan Juan Carlos Emanuel vende a Salvador Salvatore fiambrería quesería, Segurola 3275, domicilio éste de las partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e.14 jul.-N.° 6622-v.18 jul.

Aviso, Jesús Pazos vende a José A. Fernández Bello su despacho de pan sito calle Tequendama 3100. — Domicilio de ambos, mismo negocio. reclamos término de ley.
e.14 jul.-N.° 6620-v.18 jul.

Félix R. Ramos, rematará el lunes 20 de julio a las 14 horas las maquinarias y demás existencias de la fábrica de cochecitos "La Primitiva" del señor Salvador J. Modini, intalada en esta Capital calle Campichuelo 1350. — Reclamos de ley en mi oficina, José Bonifacio 264, U. T. 60 - 2434.
e.14 jul.-N.° 6611-v.18 jul.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Antonio Di Costa venderá a Carmen Lofaro de Spadaro su despacho de pan y facturas, Cucha Cucha 814, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.
e.14 jul-N.° 6610-v.18 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639 U. T. 47 Cuyo 4969, avisa los señores Ramón López y Jesús Lovelle venden a los señores Ramón López y Francisco González el restaurant despacho bebidas y cancha de bochas calle Avenida Sáenz 736 al 40, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.
e.14 jul.-N.° 6623-v.18 jul.

Comunícase por el término de ley que la sociedad colectiva "Naphtali y Caro", formada por los socios Mauricio Naphtali y Juan Curt Caro, con domicilio en Gregorio de Laferrere 1450, que se dedica a la fabricación y venta de artefactos eléctricos, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Caro. — Reclamaciones: Gregorio de Laferrere 1450.
e.14 jul.-N.° 6669-v.18 jul.

Lidia Torpan de Pawluk venderá la peluquería "Casa Lidia", sita en Resistencia (Chaco a don Reinaldo Ruoff. — Reclamos a Escribano Luis Durmuller, domiciliado: Resistencia (Chaco).
e.14 jul.-N.° 6676-v.18 jul.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos, of. Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor José Brandolino vende al señor José Basílico De Luca, el negocio de almacén, despacho de bebidas y restaurant, sito Triunvirato 3901|35 esquina Donato Alvarez, domicilio de las partes. — Recl. término ley.
e.14 jul.-N.° 6652-v.18 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle Cochabamba N.° 3601 esquina Boedo Nos. 1095|99. — Vendedor: Francisco Alvarez Alvarez, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Agustín Cueva, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley, en n|oficinas. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1942.
e.14 jul.-N.° 6670-v.18 jul.

(1) La sociedad "Roberto Vedovato y Hnos.", con negocio de sombreros para señoras, artículos para los mismos y anexos, Suipacha 852, se disuelve retirándose los señores don Carlos Juan Vedovatto y don Leopoldo Luis Vedovatto, y quedando el activo y pasivo a cargo de don Roberto Vedovato; todos domiciliados en Suipacha N.° 852.
e.13 jun.-N.° 5517-v.18 jun.

e. 14 jul.-N.° 5517-v.18 jul.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

José Pulián, Alsina 1226. Avisa: la señora Carmen Romasanta de Chamadoira vende su despacho pan calle Carhué 2451 al señor Manuel José Longras, donde constituyen domicilio legal en mis oficinas para reclamos de ley.
e.14 jul.-N.° 6608-v.18 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle Avenida del Tejar números 4051|55. — Interpónganse reclamaciones, término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, — Vendedor: Manuel Caviño Edreira, Avenida del Tejar 4051. — Comprador: Félix Busto, Bartolomé Mitre 2258.
e.14 jul.-N.° 6665-v.18 jul.

Luis E. Ruiz vende a Carlos Sturla, negocio de comisiones, consignaciones, préstamos prendarios e hipotecarios y cualquier clase de préstamos, sito en San Martín 66, escritorios 111|114. — Las partes constituyen domicilio en la escribanía "Rueda", Diagonal Norte 943. Reclamaciones, escribano Delfín Rueda.
e.14 jul.-N.° 6666-v.18 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION FILANTROPICA ISRAELITA

Cangallo 1479|IV

CONVOCATORIA

A la décima Asamblea General Ordinaria para el jueves 6 de agosto de 1942, a las 18.30 horas, en el salón de la I. K. G., J. E. Uriburu 650,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1942.
2.° Consideración del Inventario realizado en la misma fecha.
3.° Autorización para la compra y escrituración de la chacra "La Mercedes" en San Miguel, F. C. P.
4.° Elección de un vicepresidente, un tesorero. un prosecretario y seis vocales por el término de dos años, un protesorero, un vocal, seis suplentes y dos revisadores de cuentas por el término de un año.
5.° Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Habrá quórum cualquiera que sea el número de los socios presentes, media hora después de la fijada.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1942. — Adolfo Hirsch, presidente. — Harry Cohn, secretario.
e.14 jul.-N.° 6664-v.14 jul.

SOCIEDAD ANONIMA OPERACIONES FINANCIERAS INDUSTRIALES (S. A. O. F. I.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1942. a las 11 horas en Avda. R. S. Peña 832, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 jul.-N.° 6619-v.24 jul.

LA LIGA ARGENTINA CONTRA EL ALCOHOLISMO

Realizará su Asamblea Anual Ordinaria el jueves 16 de julio de 1942, a las 17, en su sede Pozos 265, Cap., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance.
2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
3.° Reconsiderar la venta de la propiedad, Bogotá 2376, a pedido de la Inspección de Justicia.
4.° Renovación de las autoridades. — María Teresa Frers de Kinkelin, presidenta. — Ana Esther B. Gonnet de Junor, Dep. de "Organización".
e.14 jul.-N.° 6617-v.14 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD (Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas del día 31 de julio de 1942, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1942.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años y uno por un año en reemplazo de los señores José de la Torre, Luis A. de la Garma y José Arvelo que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se ruega a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.
e.14 jul.-N.° 6609-v.30 jul.

CORPORACION PESQUERA DE AYUDA MUTUA

CONVOCATORIA

Se avisa a los asociados que el día 26 de julio próximo, tendrá lugar en la sede social Avenida de Mayo 651, 5.° izp., a las diez horas, la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe de la Comisión Fiscalizadora.
2.° Nombramiento in-actu de dos revisores de cuentas.
3.° Elección de un presidente, nueve vocales titulares y tres suplentes y de tres titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora, todos los cuales terminan su mandato de acuerdo al Art. 41 de los estatutos y Arts. 14 y 15.
4.° Proclamación de socios honorarios o rectificación.
5.° Ratificar una expulsión de socio y considerar apelación de otro.
6.° Considerar reglamento interno.
7.° Designar dos socios para que firmen el acta.
e.14 jul.-N.° 6607-v.14 jul.

SOCIEDAD ANONIMA FLORES-PATERNAL
(Empresa de Omnibus)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por los Arts. 8.° y 9.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones N.° 2443, el día tres de agosto del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social vencido el 30 de junio de 1942.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Ramón López Arteaga y Manuel Novaiz Pérez; de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Juan Lobartini, Ulderico Grassetti y Andrés Torres Carmona; de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los contadores don Justo Oláran Chans y don Federico P. Alonso, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles, con excepción del señor Manuel Novais Pérez que ha fallecido.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1942. — G. Carretero Cervantes, presidente. — José Negueruela, secretario.

e.14 jul.-N.° 6660-v.30 jul.

CAMARA DE EMPRESARIOS O. S. D.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 39 de los estatutos se cita a los asociados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de julio de 1942, a las 9 horas, en nuestro local, calle Sgo. del Estero 966, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio 1941-1942.

2.° Designación de la Comisión Escrutadora.

3.° Proclamación de los miembros elegidos.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — P. Limardo, presidente. — R. Couso, secretario.

Nota: El día 25 de 8 a 20 se elegirán (6) seis vocales titulares, (4) cuatro suplentes y (3) revisadores de cuentas.

e.14 jul.-N.° 6653-v.14 jul.

RKO RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 4 de agosto de 1942, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Sarmiento 1755, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias del presidente y de un director titular.

2.° Elección de dos directores para completar el mandato de los dimitentes.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 6649-v.30 jul.

CLUB SIRIO LIBANES HONOR Y PATRIA
Capital Federal
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos, se llama a todos los socios, suscriptores y activos, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el jueves 23 de julio de 1942, a las 21 horas en la sede social de la Institución, Juncal 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de Memoria y Balance, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1942.

2.° Elección de seis miembros suscriptores titulares por dos años, dos miembros suscriptores titulares por un año, tres miembros activos titulares por dos años; cuatro miembros suscriptores suplentes, dos miembros activos suplentes, un síndico titular, un síndico suplente y dos revisores de cuentas, por un año.

3.° Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea. — Moisés J. Azize, presidente.

e.14 jul.-N.° 6628-v.16 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1942.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 31 de Julio de 1942, a las 14,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1942.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico.

5.° Cesión de terreno a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, con destino al camino de "La Peña" a empalme camino nacional por "Cobos".

6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1942. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 6627-v.30 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de la Asamblea General Ordinaria, el día viernes 31 de Julio, a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1942.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio de 1941 al 31 de mayo de 1942.

3.° Informe del Síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.° Elección por dos años de seis Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Juan Borrino Cuenca, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. — El representante deberá solicitar en la secretaría del Club, calle Viamonte 634 (1er. piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. — Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. — Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones.

Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. — Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.14 jul.-N.° 6621-v.30 jul.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 37ª
Con personería jurídica otorgada por decreto del 24 de febrero de 1937
Secretaría: Mendoza 4148 — U. T 51-0474
Asamblea Ordinaria

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos y lo resuelto por la C. D., tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará en el local de esta Asociación, calle Mendoza 4148, el día 2 de Agosto, de 1942 a las 9.30 horas (1).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del octavo ejercicio.

3.° Designación de tres escrutadores, conforme al Art. 22 de los Estatutos.

4.° Renovación de la Comisión Directiva, debiendo elegirse por el término de dos años: 1 presidente; 1 vicepresidente; 1 secretario y 5 vocales titulares en reemplazo de los señores: doctor Juan J. Britos, señor Luis Rial, Escribano Eduardo Pólemann, doctor Felipe S. Brito; Ing. Domingo A. Castro Zinny, doctor Francisco A. Leguizamón, señor Julián A. Pardo y señor Carlos Ballestrasse que terminan sus mandatos.

5.° Elección por el término de un año de: 9 vocales suplentes y 2 revisores de cuentas en reemplazo de los señores José E. Crotta, Horacio J. Bado, Juan Cerrutti, Salvador Borrello, Juan Maggio, doctor Luis D. Calvinho, Oscar M. Reparaz, Constanzo Cardone, Juan L. Fucile, Francisco Graziano y Agustín C. Russo, que terminan sus mandatos.

(1) Art. 16. — Las asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, y ésta se hará por citación particular a cada socio, con quince días de anticipación y avisos que serán publicados en el Boletín Oficial y en periódico local. — Eduardo Pólemann, secretario.

e.14 jul.-N.° 6663-v.14 jul.

CASA BALEAR
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1942.

Señores consocios:

Conforme a lo establecido en el artículo 60 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la "Casa Balear", convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 1942, en nuestro local social, calle Colombres 841, a las 21 horas, con el objeto de poner a vuestra consideración la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Designación de tres socios para firmar el acta y actuar como escrutadores de la elección.

3.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance Anual.

4.° Fijación de las cuotas de socios.

5.° Elección de los siguientes cargos:

Comisión Directiva: Un presidente por dos años; un secretario por dos años; un secretario de actas por dos años; un protesorero por dos años; tres vocales por dos años; cinco vocales suplentes por un año.

Comisión de hacienda: Tres miembros por un año.

Rogándoles puntual asistencia los saludan atentamente: Pedro A. Rotger, presidente. — Carlos S. Morelli, secretario.

Art. 59. — La asamblea se constituye con los asociados activos que tengan 6 meses de antigüedad y se hallen en pleno disfrute de sus derechos.

Del Art. 63. — Las asambleas podrán constituirse a la hora que hayan sido convocadas con la asistencia de la mitad más uno de los socios hábiles para ello; sin perjuicio de que pueda celebrarse con cualquier número de socios después de transcurrido una hora de la fijada en la convocatoria.

e.14 jul.-N.° 6644-v.14 jul.

ANTONIO FIORITO Y HNOS. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el día 31 del corriente, a las 18 horas, en Vieytes 1914, para: Nombrar nuevo Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 6601-v.30 jul.

SECCION BALANCES

—844—

PATENTES MATZKA, SUD-AMERICANAS, S. A.

Domicilio Legal: Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570 - piso 7.° - Capital

Fecha de autorización por el P. E. 2 de Mayo de 1938.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 10 de Junio de 1938.

CAPITAL:

Autorizado . . .. $ 500.000.—
Suscripto . . .. „ 192.300.—
Realizado . . .. „ 192.300.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
CUARTO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 1942.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:					
a) Muebles y útiles:					
Valor global		233.55			
Amort. anteriores .	23.35				
„ 1941 . . .	23.35	46.70	186.85		
b) Rodados:					
Valor global		6.210.94			
Amort. anteriores .	621.09				
„ 1941 . . .	621.09	1.242.18	4.968.76	5.155.61	
II. Activo Circulante:					
a) Almacenes				1.724.10	
III. Activo Disponible:					
a) Caja			73.56		
b) Bancos			162.87	236.43	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
IV. Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente		1.264.69		
Depósitos en garantía		300.—	1.564.69	
V. Activo Nominal:				
a) Patentes Matzka (no amortizables)		281.242.50		
b) Patente extranjera:				
Valor global	3.620.—			
Amort. anteriores . 362.—				
„ 1941 . . . 362.—	724.—	2.896.—		
c) Gastos organización				
Valor global	26.914.18			
Amort. anteriores . 10.764.46				
„ 1941 . . . 5.382.23	16.146.69	10.764.49	294.902.99	
VI. Activo Transitorio:				
Pérdidas ejercicios anteriores		37.440.48		
Pérdidas ejercicio 1941		43.863.37	81.303.85	384.887.67
Cuentas de Orden:				
Acciones en garantía			17.500.—	
Acciones en depósito			2.500.—	20.000.—
				404.887.67
PASIVO				
I. Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto			192.300.—	
II. Pasivo Exigible:				
a) Acreedores en cta. cte.		189.556.44		
b) Documentos a pagar.......		3.031.23	192.587.67	
III. Pasivo Transitorio: (No existe).				
				384.887.67
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía			17.500.—	
Depositantes de acciones en custodia			2.500.—	20.000.—
				404.887.67

Buenos Aires, Enero de 1942.

Rafael de Benjumea, presidente. — Antonio Maura, secretario. — Fausto Montojo, gerente. — Enzo R. Cipriani, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CUARTO EJERCICIO 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		37.440.48
I. Amortizaciones.		
a) Muebles y útiles, 10 o|o	23.35	
b) Rodados, 10 o|o	621.09	
c) Patentes, 10 o|o	362.—	
d) Gastos organización, 10 o|o	5.382.23	6.388.67
II. Gastos Generales:		
Sueldos y jornales, intereses y descuentos, luz y fuerza, seguros, movilidad, fletes y acarreos, gastos generales y alquileres		37.689.67
III. Contribucciones e Impuestos:		
Pagados en el ejercicio		2.956.—
		84.474.82
HABER		
I. Explotación maquinarias "Matzka":		
Beneficio de esta cuenta		3.170.97
II. Pérdida:		
Al 31-12-40	37.440.48	
Ejercicio 1941	43.863.37	81.303.85
		84.474.82

Rafael de Benjumea, presidente. — Antonio Maura, secretario. —

Fausto Montojo, gerente. — Enzo R. Cipriani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 jul.-N.° ... v.14 jul.

N.° 882

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO, S. A.

Av. Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de Noviembre de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Diciembre de 1929.
Reforma de Estatutos aprobada por Decreto del Sup. Gob. Nac. del 13 de Julio de 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Octubre de 1936.

CAPITAL AUTORIZADO

En Acciones Preferidas de 7 % acumulativo	m$n.	6 000.000.—
En Acciones de 7 % acumulativo de Segunda Preferencia..........................	»	15.000.000 —
En Acciones Ordinarias................	»	33.500.000.—
	»	54.500.000.—

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO

En Acciones Preferidas de 7 % acumulativo.	m$n.	2.000.000.—
En Acciones Ordinarias................	»	13.000.000.—
	»	15.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Orcinaria del 29 Abril 1942.

ACTIVO		m$n	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios (incluyendo obras hidráulicas)............................			2263683 22	
Maquinarias:				
Electricidad		3316924 19		
Equipos para producción de hielo		33742 63	3350666 82	
Redes....................................			4406728 08	
Muebles y enseres		14223 86		
Amortizaciones		2942 74	11281 12	
Utiles, herramientas y equipos de transporte		58696 55		
Amortizaciones		14172 31	44524 24	
Participación en empresa comercial:				
Acciones de la Cia. Hidro Eléctrica de Tucumán S. A..........................			8437405 63	
Trabajos en curso de ejecución			25759 67	18540048 78
II. Activo circulante:				
Almacenes..................................			315211 18	
Menos: Provisión para mermas			15451 59	299759 59
III. Activo disponible:				
Caja......................................			800 —	
Bancos			25399 84	26199 84
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente:				
Cía. Hidro Eléctrica de Tucumán S. A..................	10871089 26			
Varios	59972 58	10931061 84		
Consumidores:				
Particulares..............	38826 32			
Gobiernos..............	80701 02			
Municipalidades.	233203 66	352731 —		
Obligaciones a cobrar...........		27127 35		
		11310920 19		
Menos: Provisión para créditos morosos.....		120739 87	11190180 32	
Depósitos especiales			4566 29	11194746 61
V. Activo transitorio:				
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos:				
Cía. Hidro Eléctrica de Tucumán, S. A. .			1513880 15	
Varios			7 1 08	1514561 23
VI. Activo nominal:				
Concesiones..............................			506744 77	
Amortizado año 1941			16642 60	490102 17
				32065518 22
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			25000 —	
Boletas de Impuestos Municipales al cobro .			67579 29	
Intereses no realizados			14956 40	
Títulos y efectos recibidos en préstamo.....			5100 —	
Depositarios de títulos y efectos en garantía.			5100 —	117735 69
				32183253 91
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			15000000 —	
Reserva legal			1500000 —	
Fondo de renovaciones para edificios, maquinarias y redes..........................		1220710 16		
Destinado año 1941		150000 —	1370710 16	17870710 16
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			2582764 78	
Documentos a pagar 6 % con vencimiento al 1.° de Diciembre de 1945			6900000 —	9482764 78
III. Pasivo transitorio:				
Acumulación de intereses y de otros pasivos			1878904 66	
Provisión para indemnización personal - Ley 11.729			10127 8[illegible]	
Dividendos a pagar.........................			665 0 —	
Partidas en suspenso......................			1077 93	2555110 59
Ganancias:				
Utilidad al 31 de Diciembre de 1940		1866846 09		
Destinado ejercicio 1940:				
Dividendo del 7 % sobre acciones preferidas de 7 % acumulativo		140000 —		
Saldo del ejercicio anterior			1726846 09	
Utilidad del ejercicio actual			430086 80	
Total utilidad disponible..................				2156932 89
				32065518 22

PASIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	25000 —	
Municipalidades por boletas de impuestos entregadas al cobro	67579 29	
Intereses en suspenso	14956 40	
Depositantes de títulos y efectos recibidos en préstamo	5100 —	
Títulos y efectos entregados en garantía	5100 —	117735 69
		32183253 91

Mauro Herlitzka, presidente. — Frederick Bielaski, director — Eduardo C. Richardson, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 Abril 1942.

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de renovaciones para edificios, maquinarias y redes		150000 —
Amortización de muebles y enseres:		
Acumulado año 1941		674 89
Amortización de útiles, herramientas y equipos de transporte:		
Acumulado año 1941		4910 97
Amortización de concesiones		16642 60
Provisión indemnización personal - Ley 11.729:		
Acumulado año 1941		2161 32
Gastos de explotación, administración y varios		899401 13
Impuestos y patentes		31674 39
Intereses deudores		568064 07
Utilidad: Saldo del ejercicio anterior	1726846 09	
Utilidad del ejercicio actual	430086 80	
Total utilidad disponible		2156932 89
		3830462 26
HABER		
Utilidad al 31 de Diciembre de 1940	1866846 09	
Destinado ejercicio 1940:		
Dividendo del 7 % sobre acciones preferidas de 7 % acumulativo	140000 —	
Saldo del ejercicio anterior		1726846 09
Ingresos de explotación y varios		1459925 84
Intereses acreedores, incluyendo m$n. 1.090.80 de intereses durante construcción cargados al activo fijo		643690 33
		3830462 26

Mauro Herlitzka, presidente. — Frederick Bielaski, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola,

Buenos Aires, Junio 25 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 jul.-N.° 846 v.14 jul.

BELFAST S. A. SASTRERIAS

Esmeralda 55 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 1.° de Julio de 1938.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Septiembre de 1938.

CAPITAL SOCIAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	» 500.000.—
Realizado	» 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1942
ESTADO GENERAL

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 27 de Mayo de 1942.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n
Activo Fijo:			
Muebles y útiles, inst. y camiones	253.730.95		
Amortización	42.756.90	210.974.05	210.974.05
Activo Circulante:			
Mercaderías		809.097.88	
Consignaciones agencias		4.997.30	814.095.18
Activo Transitorio:			
Suministros			7.421.90
Activo Disponible:			
Caja		6.813.04	
Bancos		22.020.46	28.833.50
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		617.000.34	
Deudores cuenta especial		17.574.60	634.574.94
Activo Nominal:			
Marcas de comercio	15.844.92		
Amortización	15.844.92		
Gastos de organización	3.645.—		
Amortización	3.645.—		
Llave del negocio	12.343.75		
Amortización	1.875.—	10.468.75	10.468.75
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía Directorio		20.000.—	
Créditos descontados		515.527.42	535.527.42
			2.241.895.74
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		500.000.—	
Fondo de reserva legal		3.288.28	
Fondo de reserva especial		10.231.98	
Fondo Ley 11.729		5.000.—	518.520.26
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			398.463.18
Pasivo Transitorio:			
Operaciones a liquidar			4.325.—
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			285.059.88
Cuentas de Orden:			
Directorio acciones en garantía		20.000.—	
Créditos descontados		515.527.42	535.527.42
			2.241.895.74

Luis G. Radión, presidente. — Arnoldo Ducatenzeiler, director titular. — José C. Catán, director titular. — Juan C. Vega, director titular. — Angel Morera, síndico. — V.° B.°: Luis A. Berri, contador público nacional.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1942.
CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 27 de Mayo de 1942.

DEBE	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Saldo anterior		
No existe.		
Amortizaciones:		
Deudores incobrables	3.781.65	
Muebles, útiles, máq. instal. y rodados	42.756.90	
Gastos de organización	3.645.—	
Marcas de comercio	15.844.92	
Llave	1.875.—	67.903.47
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, luz, propaganda, seguros, conservación de máquinas y gastos generales		1.022.147.67
Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
No existe.		
Intereses y descuentos:		
Intereses y descuentos		16.227.44
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		285.059.88
		1.391.338.46
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
Mercaderías		1.391.338.46
Intereses y descuentos:		
No existe.		
		1.391.338.46

Luis G. Radión, presidente. — Arnoldo Ducatenzeiler, director titular. — José C. Catán, director titular. — Juan C. Vega, director titular. — Angel Morera, síndico. — V.° B.°: Luis A. Berri, contador público nacional.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 jul.-N.° ... v.14 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Julio César Vidal, domiciliado Malvinas 94, vende a Jaica Rosenfeld, domiciliada Billinghurst 633 la farmacia "Díaz Vélez", calle **Díaz Vélez 3899.** Reclamos Escribano Horacio P. Picasso, Lavalle 1362.

e.10 jul.-N.° 6507-v.15 jul.

Enrique T. Faragasso & Cía., avisan que Juan Chamorro vende a José Carril y José Coello, el negocio de fábrica de pastas alimenticias, sito en la calle **Salcedo 3417, Mercado Inclán puestos 129 y 130.** — Reclamos en nuestras oficinas; Bernardo de Irigoyen 17, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 jul.-N.° 6426-v.14 jul.

Al comercio: Juan Lladó, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1427, pirmer piso, teléfono 38-9891, avisa vendió libre deudas gravamen despacho comestibles, vinos y cervezas envasadas, **Besares 4711.** — Vende: Avelino García. — Compra: José Alonso. — Ambas partes fijan domicilio Besares 4711. — Reclamos deben interponerse mis oficinas, en término de ley.

e.8 jul.-N.° 6440-v.14 jul.

Avisan: Castro y Fortuna, balanceadores y martilleros públicos (sucesores de F. Arbe), oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Manuel Fernández vende a Sergio Alonso y Sergio de Alba, su negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito **Moreno 2500 esquina Alberti, Capital.** — Reclamaciones término ley Bartolomé Mitre 1164, domicilio de ambas partes.

e.8 jul.-N.° 6436-v.14 jul.

Pettis y Compañía Sociedad en Comandita, con domicilio California 724, comunican que por liquidación procederán a vender en público y judicial remate las existencias de su taller mecánico y calderería instalado **California 724.** — Reclamaciones ante martilleros J. C. Naón y Cía., Maipú 40.

e.8 jul.-N.° 6455-v.14 jul.

Avisan: A. Menéndez Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780, 47-6977, que Benjamín E. Fernández vende a Manuel Núñez Lemos el negocio de café, bar y restaurant, sito **Rivadavia 9501,** Capital, domicilio de los contratantes. Reclaciones ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8|7|1942.

e.8 jul. N.° 6462 v.- 14 jul.

Luis Porreca vende a los Sres. Víctor A. y Florentino Porreca, su negocio de empresa de cloacas, sita en la calle **Cangallo 1853,** domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.8 jul.-N.° 6456-v.14 jul.

Jaim Kirschenberg transfiere y vende a Salomón Zilberman la parte que le corresponde en el negocio de fabricación y venta de carteras y cinturones calle **Paraguay 489.** — Reclamaciones de ley donde las partes constituyen domicilio escribanía Dubovis, Avenida de Mayo 953.

e.8 jul.-N.° 6458-v.14 jul.

Mario Odino vende a José Gastaldi su parte mitad del negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado **Azcuénaga 60,** domicilio de ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.8 jul. N.° 6444-v.14 jul.

Salvador Medolla, avisa vende negocio restaurant **Córdoba 1631,** a los señores Pedro Hipólito Noda y Nicolás Trimani, domicilio ambos contratantes, Córdoba 1601 y Lavalle 2051. Reclamos ley, intermediario F. Carrión Castro, Corrientes 1309, Dep. 15. Capital.

e.8 jul. N.° 6417-v.14 jul.

(1) Avisa: Ludovico Morando de la Asoc. Bal. y Mart. Púb. ofs. Lavalle 870, que Braulio Fuertes vende a Valerio Vaudano su café bar "Granada" sito en esta Cap., **Esmeralda 487,** reclamo de ley y domicilio de las partes, mis oficinas. — Buenos Aires, Julio 7 de 1942.

e.7 jul.-Nros. 6362 y 6464-v.14 jul.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Ramón Ruibal vende a Jesús Paz, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle **Juan Jaurés número 260,** haciéndose cargo del activo y pasivo Manuel Fernández y Jesús Paz, ambos domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1942.

e.11 jul.-N.° 6533-v.16 jul.

Abraham Kleinmann vende a Benjamín Dritz, su parte en el negocio de curtiembre **Corvalán 1860,** domicilio ambas partes y reclamos de ley en Corvalán 1860.

e.11 jul.-N.° 6536-v.16 jul.

Roberto Juan Genta vende a don Valentín Francisco García, la fábrica de helados y sandwiches, sita en la calle **Rivadavia N.° 5239,** que también es domicilio del vendedor y comprador. — Escritura ante el escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay 412.

e.11 jul.-N.° 6539-v.16 jul.

Se hace saber por cinco días, que la Compañía General de Calefacción, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en **Salguero 1244,** Capital transfiere su activo y pasivo a Calefax, Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación). Reclamos de ley en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, quinto piso, oficinas de Henry Martín y Cía., domicilio de la compradora. — Buenos Aires, Julio seis de 1942.

e.7 jul. N.° 6368 v.-13 jul.
e.14 jul.-N.° 6562-v.16 jul.

María Preciosa Leis de Liñeiro vende a José y Pedro Ogando el negocio de panadería y pastelería "1.ª Montenegrina", sito en la calle **Deán Funes 1770.** A los efectos de la Ley 11.867, constituímos domicilio legal escribanía Ricardo Morello González, Avenida Roque Sáenz Peña 917, 5.° piso. — Buenos Aires, Julio 8 de 1942.

e.11 jul.-N.° 6553-v.16 jul.

Martín Román. Fiambrería **Viamonte 1782.** Orden de su propietario Francisco Colominas, remataré 17 de julio, 14 horas. Muebles, útiles y mercaderías. — Reclamos de ley, en mi oficina, Uruguay 546. — Buenos Aires, 10 Julio 1942.

e.11 jul.-N.° 6561-v.16 jul.

Avisan: Blanco y Trías, bal. y mat. púb. ofic. Sarmiento 1131, U. T. 35-1422 y 2621, que doña María Ch. de Jérez vende a Alejandro F. Capley su negocio de pensión sito en esta ciudad calle **Córdoba 931.** Rec. ley Sarmiento 1131, domic. amb. partes.

e.11 jul.-N.° 6528-v.16 jul.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Alberto Francisco Pasquale vende a Felipe y Luis Fernández, la despensa, calle **Lacarra 5|13|21 esq. Av. Olivera 6|14|22,** domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., Julio 10|1942.

e.11 jul.-N.° 6529-v.16 jul.

Al comercio: Víctor Pellegrini vende a José Pertierra, su despacho de pan y facturas, calle **Yerbal N.° 2249.** — Atenderán reclamos término de ley en Membrillar 71, en donde constituyen domicilio las partes.

e.11 jul.-N.° 6530-v.16 jul.

Avisa: José Capitelli, martillero público, que el señor Guido Ivaldi, vende a doña Pierina Ivaldi de Bruzzone, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en **Avda. del Trabajo N.° 3601|09,** libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos **término de ley en mi oficina Cevallos** 239, donde las partes **constituyen domicilio.**

e.11 jul.-N.° 6551-v.16 jul.

Avisa: Pedro V. Berruti, oficina Bdo. Irigoyen 465, U. T. 37-4089, que con mi intervención Miguel Berisso, vende su parte del negocio restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle **W. Villafañe 1699** a Manuel Laceiras. — Reclamos en mis oficinas.

e.10 jul.-N.° 6467-v.15 jul.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que los señores Jesús Rodríguez y Juan Pérez, venden al señor José Bongiorni, negocio de almacén y bar, **Guido 1999 esquina Junín,** capital. Domicilio de los contratantes y reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1942.

e.10 jul.-N.° 6468-v.15 jul.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Domingo Fernández y Casimiro Bueno, venden a Felipe Gentile negocio de restaurant y bar **Uspallata 1701 esquina Perdriel 185|93.** Domicilio de los contratantes y reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1942.

e.10 jul.-N.° 6469-v.15 jul.

El escribano Carlos A. Pazo, hace saber al comercio e industria en general que don Gerónimo F. Crosta vende a don Lucas P. Figliolia, el aserradero de su propiedad sito en **Av. del Campo 1365** — Activo y pasivo a cargo del vendedor, reclamos de ley en la escribanía Corrientes 980, domicilio legal constituído por ambas partes.

e.10 jul.-N.° 6470-v.15 jul.

José Martínez, San José 143, avisa que: Constantino Comesaña vende a José Blanco y Luis Pascual, casa lunch "El Sublime", establecida en **Alsina 1199, domicilio** ambas partes. Reclamaciones ley, mis oficinas. 10 Julio 1942.

e.10 jul.-N.° 6486-v.15 jul.

José Oroquieta, Escribano Regente del Registro número 2, de Trelew (Chubut), comunica al comercio que por su intermedio doña Manuela Núñez de Casal, venderá a don José del Carmen Márquez, el negocio de fonda y expendio de bebidas alcohólicas denominado "La Unión Obrera", sito en la calle **Belgrano Nro. 373 de este pueblo.** — Domicilio del comprador y vendedor en el mismo local. — Las reclamaciones en el término de ley al escribano actuante.

Trelew (Chubut), Julio 7 de 1942. — José Oroquieta, escribano nacional.

e.10 jul.-N.° 6490-v.15 jul.

Montanelli Hnos., con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 14 de julio de 1942, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la fábrica de productos químicos, propiedad del señor Elías Guitelzon, sita en la calle **Corvalán 155|57.** — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.10 jul.-N.° 6492-v.15 jul.

F. Corral avisa María Azurabarrena de Florez, vende a Gabriel Lorenzo, restaurant **Paseo Colón 1572.** — Reclamos de Ley 11867, mis oficinas, calle Belgrano 2595 U. T. 48. - 0110, domicilio contratantes.

e.10 jul.-N.° 6505-v.15 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Lino Fernández vende a Carlos Craveri, negocio de despacho de vinos y cervezas sito **Formosa 202 esquina Doblas 405,** domicilio las partes para reclamos.

e.8 jul.-N.° 6420-v.14 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina, Sarmiento 1663, que Emilio Matzurek vende a Enrique U. **Stortini la casa de hospedaje sita Brasil** 1312, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.8 jul.-N.° 6421-v.14 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Emilio Max Gassenferth vende a Pedro José Ado fo Garbarini, su negocio de carnicería calle **Rivadavia número 9089,** domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.

e.8 jul.-N.° 6425-v.14 jul.

Sima Wulaj de Aisemberg vende despensa calle **Pampa 5006,** donde se domicilia, a Gersch Zac, domiciliado Triunvirato 4083. Reclamaciones ante A. G. Schrabstein, Río Bamba 451, 6.° B, domicilio constituído.

e.8 jul. N.° 6434-v.14 jul.

Avísase que Domingo Sanguinetti vende libre graváinenes a Cecilio Clemente Sánchez, su negocio despacho de pan, calle San Nicolás 1414. — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.8 jul.-N.° 6429-v.14 jul.

Se hace saber al comercio que por convenio entre los socios se disuelve la sociedad "B. Pipman e Hijo", almacén por mayor, sito **Sarmiento 3455,** haciéndose cargo del activo y pasivo don Benjamín Pipman. — Reclamaciones Sarmiento 3455, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1942.

e.8 jul.-N.° 6452-v.14 jul.

Eusebio Martínez, domiciliado Meldes 2201, vende a Mario Pockar, domiciliado Sucre 2273, negocio de lechería de la calle **Moldes 2201.** Reclamaciones por el término de ley.

e.8 jul.-N.° 6441-v.14 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, teléfono 47-7376, Ezequiel Robaina vende de su despacho de pan y facturas, sito **Pepirí 1288,** donde se domicilia a José Suárez, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones dentro término ley.

e.8 jul.-N.° 6431-v.14 jul.

E. del Campo, 1.° de Junio de 1942. Anuncio que cedo el activo y pasivo de mi negocio de ramos generales situado en **Estanislao del Campo** (Territorio de Formosa) a la firma "Montoya y Galeano". — Reclamos a Estanislao del Campo. — Miguel Montoya (hijo).

e.10 jul.-N.° 6515-v.15 jul.

Se comunica al comercio, que la Sra. Inocencia Zambotti de Terramagra, domiciliada en la calle Montevideo 68, vende su parte mitad del negocio de Taller de Dorado y Plateado, sito en **Cangallo 1453,** al Sr. Roberto Terramagra, con domicilio en San Eduardo 131, — Reclamaciones de ley: Asesor Comercial. — Lavalle 1282.

e.10 jul.-N.° 6471-v.15 jul.

Antonio Airaldi, Córdoba 1301, avisa vende a Rodolfo Santiago Leone, su negocio de artículos de bazar en general y juguetería de la calle **Córdoba 1301** esquina Talcahuano, domicilio del comprador. — Reclamos de ley: Estudio Dr. Lorenzo Sabelli, Uruguay 328 dep. 4.

e.10 jul.-N.° 6475-v.15 jul.

La Sociedad "Ciarrapico Hermanos", compuesta por Amidoro Antonio, Alberto, Juan Carlos y Oscar Ciarrapico, y Lilia María Ciarrapico de Rubio, con negocio de Industria Metalúrgica y Construcciones, en la calle **Esparza 70|76,** transfiere el activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el mismo rubro y actividades, y con domicilio Esparza 76. — Reclamos Escribanía Matera, Esmeralda 61.

e.10 jul.-N.° 6482-v.15 jul.

S. García Polledo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, comunican: el día 15 del corriente a las 14 horas, rematarán despensa, **Brasil 630,** orden Florentina Varela. — Reclamos nuestras oficinas.

e.10 jul.-N.° 6466-v.15 jul.

Ruben Contente vende a Adolfo Gutman las instalaciones de su negocio artículos para hombres calle **José León Suárez 23.** — Reclamos ley al Dr. Alejandro Hertzriken, Junín 368, en que las partes constituyen domicilio.
e.10 jul.-N.° 6510-v.15 jul.

Manuel L. Severi, Talcahuano 818, avisa: vende a Eduardo Sacerdoti su negocio de imprenta de la calle **Talcahuano 818**, domicilio comprador. — Reclamos de ley: Estudio Dr. Lorenzo Sabelli, Uruguay 328, dep. 4.
e.10 jul.-N.° 6476-v.15 jul.

Ramón E. Espeche, escribano público, comunica que la Sucesión de don Eduardo José Comby vende al señor don Germán F. Berling, la mitad del aserradero mecánico y la hulería instalados en el lote 90 Sec. "D" **Colonia Guarany (Ms.).** — Reclamos término de ley en mi Escribanía, calle Córdoba 209. — Posadas, Misiones. — Posadas, 22 de Junio de 192. — Ramón E. Espeche, Escribano público.
e.10 jul.-N.° 6514-v.15 jul.

Avisan: Cabrera y Cía. Balan. Mart. públicos, ofic. Rivadavia 2170, Tel. 47-5633 que: Manuel y José Cueto y Salvador Rossi (que firman M. Cueto Hno. y Cía.) venden a Manuel Vázquez y Manuel Fernández, almacén, restaurant y bebidas alcohólicas, sito calle **Juan B. Alberdi N.° 2599, esq. Varela**, domicilio de ambos contrat. — Reclam. ley n|.oficinas.
e.13 jul.-N.° 6597-v.17 jul.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Sebastián Oliver vende a Benito Freire y Juan Pampín, el café y bar denominado "American Bar", **Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 628|632**, domicilio ambas partes. — Reclamos ley. — Bs. As., Julio 13|1942.
e.13 jul.-N.° 6594-v.17 jul.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que Manuel Fernández Misa vende libre de gravamen a José María Saá, el almacén y bebidas, calle **Valle 395|99.** Domicilio contratantes. Reclamos de ley.
e.13 jul.-N.° 6579-v.17 jul.

Avisa: José Figueroa, Balanc. y Mart. Púb. ofic. Chacabuco 160, dom. vend. U. T. 33-3224, que José M. Campelo vde. a Manuel Otero Simón, su almacén de Comest. y bebidas, **Castillo 300 esq. Aráoz**, Cap. dom. comp. Recl. ley n|ofic. — Bs. As., 11|7|1942.
e.13 jul.-N.° 6582-v.17 jul.

Al comercio: F. Baus, martillero público of. Alsina 308, Cap. avisa: que los Sres. Manuel Canedo y Manuel Crespo venden a los Sres. José Napoli y Edgardo Furlan "Napoli y Furlan", el restaurant-parrilla "El Volante", sito **Bouchard 466|470.** Dom. partes y recl. en mis oficinas.
e.13 jul.-N.° 6584-v.17 jul.

Alfredo Vanarelli, domiciliado **Boyacá 483**, vende a Arturo Rossi su parte en el taller de herrería de obra que bajo el nombre de Rossi y Vanarelli tienen en el domicilio de éste y para reclamos de ley calle Zamudio 2065. — Escribano Raúl P. Molinari, Bmé. Mitre 720.
e.10 jul.-N.° 6465-v.15 jul.

Don Abdala Casabe, Sapaleri 1153, Dpto. 2, vende a don Sión Majule, Gaona 1306, el activo de su negocio de tienda y mercadería **Gaona 1306.** — Reclamos de ley en domicilio comprador.
e.10 jul.-N.° 6495-v.15 jul.

Por ante el escribano Agustín Alberto Calviño, Esmeralda 61, se constituirá la Sociedad "A. Cabantous y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Bmé. Mitre 4055, que se hará cargo por transferencia del activo y pasivo de la sociedad colectiva, "A. Cabantous y Compañía que tiene su domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 4055.
e.11 jul.-N.° 6549-v.16 jul.

José Velázquez vende la parte que le corresponde, del negocio de almacén, **Belgrano 901** a don Celestino Fernández y José Martínez, quienes lo explotan bajo la razón social Velázquez y Cía., los que por disolución se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, Belgrano 901 esq. Tacuarí.
e.10 jul.-N.° 6472-v.15 jul.

F. Corral avisa que Carlos R. Foppi, vende a Blanca Rosario Miras y José Pérez el restaurant calle **Honduras 4200.** — Reclamos Ley 11867, mis oficinas Belgrano 2595, domicilio contratantes U. T. 48 - 0110.
e.10 jul.-N.° 6504-v.15 jul.

José Guthmann vende a don Alfredo Jonas Guthmann y don Jorge Nathan Guthmann, el negocio de joyería y relojería denominado "Casa C. Guthmann", sito en la calle **Florida 548**, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Interviene escribanía Buttini, Av. R. S. Peña 615. — Buenos Aires, Julio 7 de 1942.
e.8 jul.-N.° 6454-v.14 jul.

Se hace saber al comercio que don Manuel Fernández García vende libre de acreedores, su negocio de panadería mecánica, situado en la Capital Federal, calle **José Enrique Rodó N.° 7067**, al señor Tomás Vázquez Estrada. Los que se consideren con derechos, sírvanse interponerlos dentro del término de ley, en las oficinas, calle Cangallo 439, escritorio 105, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos. — Juan A. Bó, escribano.
e.10 jul.-N.° 6477-v.15 jul.

M. Fernández Villamil, escribano, hace saber que con su intervención se procederá a transformar el carácter de la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Yerbury y Compañía", con domicilio en la calle **Corrientes 424**, en Sociedad en Comandita, asumiendo el rol de socio comanditario el señor Antonio Blas Belezze, y haciéndose cargo del activo y pasivo, la nueva sociedad que se constituye, que seguirá girando bajo el mismo rubro de la anterior, y con el mismo domicilio. — Reclamos de ley: Av. de Mayo 981.
e.10 jul.-N.° 6500-v.15 jul.

Sonia Kardiska de Rugenske vende a Aleja Vangintertad, Pilar López de González, Juana Petrona Behety de Herrero, Eufemia Libuy, Emma Luisa Genín de Kmetovich, Angélica Choen de Benedetto y Estanislada Duchmowsky, con quienes constituye sociedad siete dieciséis avas partes en proporciones iguales en su negocio de café-bar de la calle **Viamonte 252 al 300**, donde constituyen domicilio.
e.10 jul.-N.° 6502-v.15 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Andrés Zetko, componente de la sociedad de hecho Andrés Zetko y Pedro Gabastón, con restaurant, sito **Donato Alvarez 1602 esquina Monte Dinero 1601**, vende a Francisco Knezetic, la parte mitad que le corresponde. Reclamos ley Donato Alvarez 1602, domicilio de las partes.
e.13 jul.-N.° 6589-v.17 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas; Entre Ríos 528, avisan: El Miércoles 15 del corriente, remataremos Librería Juguetería, **Pedernera 1302**, orden dueña, Filomena García de Rebaldería, allí domiciliada. — Reclamaciones a nuestras oficinas.
e.10 jul.-N.° 6506-v.15 jul.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará, el 17 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de restaurant, calle **Lamadrid N.° 1001**, por orden Natividad Ledesma, domiciliado en el negocio.
e.13 jul.-N.° 6588-v.17 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Ramón Navarro la parte mitad del negocio de despacho de pan y facturas, calle **Matheu número 1257.** — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Raúl Bilbao. — Buenos Aires, Julio 11 de 1942.
e.13 jul.-N.° 6571-v.17 jul.

Se comunica al comercio que el señor José Ramón Resua vende al señor Wilfredo Edgardo Resua, el negocio de venta de papeles pintados sito en la calle **Cabildo 3583**, domicilio de ambos contratantes. Reclamos de ley en Asesor Comercial, Lavalle 1282.
e.13 jul.-N.° 6578-v.17 jul.

Avisa Enrique Kudlach vende farmacia "Colegiales" **Federico Lacroze 3104**, a Mario Sorin, domicilio partes el negocio. Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334.
e.13 jul.-N.° 6575-v.17 jul.

Argentina Sono Film, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, hace saber a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto por el inciso i), del artículo sexto de los Estatutos, que se emitirá una nueva serie ordinaria de acciones, denominada Serie H, por un valor total de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en mil seiscientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, al portador, habiéndose ya cumplido con todos los requisitos exigidos por el artículo quinto de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio de 1942. — Angel Luis Mentasti, presidente.
e.11 jul.-N.° 6547-v.14 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio próximo, a las 16 horas, en Vieytes 1914 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 24.° Ejercicio.
2.° Elección de 4 Directores titulares y 1 suplente, 1 Síndico titular y 1 suplente.
3.° Designación de 2 Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — B. Bianchi, presidente.
e.13 jul.-N.° 6572-v.29 jul.

INSTITUCION CIUDAD UNIVERSITARIA ARGENTINA
Victoria 1085 — U. T. 37 Rivadavia 2864 — Buenos Aires.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase de acuerdo con lo establecido por el artículo 28 del Estatuto Social, a los socios activos de la Institución Ciudad Universitaria Argentina, a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio corriente, a las 21 hora, en el local sito en calle Victoria N.° 1085 de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y, demostración del estado económico social de la Institución, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.
3.° Consideración de la renuncia del señor vicepresidente, don Roberto Gamper, y de los miembros de la Comisión Directiva señores; doctor Osvaldo M. Rosso (secretario), ingeniero Tomás S. Castagnino, (tesorero), y señores Luis Repetto y Rodolfo Yaryura (vocales titulares), y Enrique Sánchez Maxera (vocal suplente).
4.° Consideración de la renuncia del presidente de la Institución, doctor Aníbal F. Tobías, que la formula ante la Asamblea.
5.° Elección de un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, dos (2) vocales titulares y un (1) vocal suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres.: doctor Aníbal Tobías, Roberto Gamper, doctor Osvaldo M. Rosso, ingeniero **Tomás S. Castagnino, Luis Repetto,** Rodolfo Yaryura y Enrique Sánchez Maxera, que han renunciado y hasta completar el período que correspondía a éstos, conforme a lo determinado por el artículo 19 del Estatuto.
6.° Elección de tres (3) revisores de cuentas en reemplazo de los señores, doctor Máximo Ezcurra, Roberto Macció y Rafael H. Iaconis que terminan su mandato de acuerdo con las disposiciones del artículo 36 del Estatuto.
7.° Designación de dos socios activos para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 10 de 1942. — Aníbal F. Tobías, presidente. — Osvaldo M. Rosso, secretario.
e13 jul.-N.° 6592-v.17 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.
(Comercio y Finanzas)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de julio de 1942, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 44.° ejercicio vencido el 30 de abril de 1942 y distribución de utilidades.
2.° Autorización al Directorio para vender hasta 1.000 hectáreas de campo de la Estancia "Tatay", situadas sobre ambos lados del camino pavimentado de Carmen de Areco a Arrecifes.
3.° Elección del nuevo Directorio por un período de dos años.
4.° Designación y retribución de el o los directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.
5.° Cincuentenario del señor Ricardo F. Pearson Hale. Propuesta del Directorio.
6.° Donaciones.
7.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
8.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 2.° de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26, Inc. 4.° de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 11 de 1942. — El Directorio.
e.13 jul.-N.° 6593-v.29 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODON, S. A.
(C. A. D. E. C. A.)
Moreno N. 970
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de julio de 1942, a las 16 horas, en Moreno 970,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance General al 31 de marzo de 1942.

2.° Elegir Directorio y síndicos por un año.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 jul.-N.° 6119-v.18 jul.

ASOCIACION DE CRIADORES S. P. C.
Asamblea Ordinaria
Unica Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores S. P. C., en su local, calle Tucumán 560, a efectuar Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 15 de Julio de 1942, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 1941|1942.

2.° Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la Asamblea. — Secretario Honorario.

Citación — Parte pertinente

Las citaciones para la Asamblea, se harán estableciendo que, si no hubiese la mitad más uno de los asociados, para la hora fijada, quedan convocados para la segunda convocatoria de la Asamblea la que se efectuará una hora después, con el número de los que concurran.

Las publicaciones se harán durante tres días, en los diarios con transcripción de este apartado.

e.13 jul.-N.° 6573-v.15 jul.

CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA, S. A.
General Urquiza 2248 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 31 de julio de 1942, a las 16 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1942.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Art. 24.° de los estatutos). — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 6489-v.27 jul.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1942, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General-Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el Informe del Síndico correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1942.

2.° Elegir cuatro directores titulares, por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli, Pedro Giudice y Atilio C. Liberti, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 6481-v.27 jul.

C A F E   B O N A F I D E
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1942, a las 15 horas, en Gavilán N.° 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital suscripto en $ 200.000 m|l., mediante la capitalización de igual suma de Fondo de Reserva Especial, emitiéndose acciones liberadas de la 6.ª y 7.ª Serie, que serán entregadas a los poseedores de las actuales acciones a razón de dos acciones por cada cinco.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 6484-v.27 jul.

LA VICTORIA
COMERCIO E INVERSIONES S. A.
Administración: San José 1767
Buenos Aires
Antes:
The River Plate Dairy Co. Ltd. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 31 de julio de 1942, a las 15 horas, en su local social, calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 34.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1942.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — (Art. 24.° de los Estatutos). — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 6487-v.27 jul.

RIVER PLATE DAIRY Co. S. A.
(Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.)
Administración: San José 1767
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1942, a las 10 horas en el local de la calle San José 1767, piso 3.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de marzo de 1942.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el Art. 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia, a favor de los poseedores de acciones nominativas. — (Artículo 29 de los Estatutos). — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 6488-v.27 jul.

D E L T A
Cía. Forestal Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves, 30 de julio de 1942, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1942.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del presidente.

4.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.

5.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1942. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 6512-v.27 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 31 de julio de 1942, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1942 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Eugenio Castelli, doctor José A. Podestá y Pedro Giudice; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos.

3.° Designar —conforme con el artículo 39 de los estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo—, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1942. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 6474-v.31 jul.

CLINICA MARINI
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 30 de julio de 1942, a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de un síndico titular y un suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea, firmen el acta.

Artículo 24 de los estatutos: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos, que dice: "En todas las asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas que podrán presentarse al presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que depositarán en el archivo social. El derecho de asistir a la asamblea, se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 Decreto Reglamentario".

Buenos Aires, 10 de Julio de 1942. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.10 jul.-N.° 6494-v.27 jul.

COMPAÑIA SUDAMERICANA "B T B"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de julio de 1942 a las 15 horas en Beazley 3860, para:

1.° Elegir cuatro directores.

2.° Elegir síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 6511-v.27 jul.

BOLSA DE GANADOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para,

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 6496-v.27 jul.

CIRCULO ITALIANO
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Círculo Italiano a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de julio de 1942, a las 18 horas, en el local social de la calle Florida 374, con el objeto de,

ORDEN DEL DÍA:

Resolver sobre la venta del edificio de la Asociación calle Florida 370 al 380 y calle Corrientes números 634 al 642; nombrar una comisión con autorización para que efectúe todas las tramitaciones y diligencias pertinentes.

Se hace saber que de acuerdo con el artículo treinta y tres de los estatutos, la asamblea se constituirá a la hora indicada con la presencia de la sexta parte de los socios y en caso contrario transcurrida una hora, se constituirá con el número de socios presentes.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1942. — Genesio Perazzo, secretario.

e.10 jul.-N.° 6491-v.18 jul.

S. A. ESTANCIA EL CONDOR
San Carlos de Bariloche — Río Negro
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 30 de julio de 1942, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 448, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1942.

2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1942. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 6513-v.27 jul.